

SECCION ADMINISTRATIVA

**DECRETO N° 1.358/2014.-,
Santiago del Estero, 1 2 DE JUNIO
DE 2014.-**

VISTO, el Expediente N° 1377 - Código 29 - Año 2012 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica para la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL PREDIO DE LA UNSE EN LA CIUDAD DE OJO DE AGUA DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial actualizado de \$856.392,62 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y dos con sesenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 6.730 que declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico Provincial, se encuentra facultado a Contratar en forma directa hasta un 60 % de la obra y servicios necesarios para salir de la crisis, en el que se encuadra la presente gestión. Que la presente obra tiene por objeto la provisión de energía eléctrica al predio de la Universidad Nacional de Santiago del Estero en la Ciudad de Ojo de Agua, para lo cual se construirá una línea aérea que tiene su punto de inicio en una línea existente en 13,2 KV sobre la Ruta Nacional N° 9 a la altura del Puesto Caminero - Km 925 - coordenadas Log. 29° 31' 04,52" S.Lat. 63° 42' 24,34 O y su traza es paralela a la ruta y termina con una subestación frente al espacio destinado a la UNSE y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.09.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de emergencias N° 6730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013 (copia a fs. 121). Que han intervenido la Asesoría Legal del

Organismo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs. 81) no formulando objeción alguna desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.83.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL PREDIO DE LA UNSE EN LA CIUDAD DE OJO DE AGUA - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$856.392,62 (pesos ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y dos con sesenta y dos centavos) y AUTORIZASE a la Dirección Gral. De la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días.-

ART. 2°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 -Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - \$856.392.62 -Ejercicio 2014.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

**DECRETO N° 1.359/2014.-
SANTIAGO DEL ESTERO, 1 2 de
JUNIO de 2014.-**

VISTO, el Expediente N° 2330 - Código 27 - Año 2013 y glosados del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 0156 de fecha 27/12/2013; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AULA, CAMBIO DE TECHOS, PISOS, CARPINTERÍAS Y REFORMA TOTAL ESCUELA N° 211 EL CABURE-DPTO. COPO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 43/2013 de la obra de que se trata, con

un Presupuesto Oficial de \$2.736.289,94 (pesos dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con noventa y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/01/2014, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO OFERENTE:

Empresa DISTRIBUIDORA ALBERDI SRL. En principio cumple con lo exigido en el Pliego. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de oferta Constancia expedida por Contaduría General de la Provincia, Póliza de Caucción otorgada por Compañía de Seguros El Norte S.A., Compañía de Seguros N° 889. Cotiza por la suma de \$2.736.289,00; lo que resulta ser menor respecto al Presupuesto Oficial. Que mediante Acta de fecha 10/02/2014, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L. por la suma \$2.736.289,00 (pesos dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve); lo que resulta ser menor respecto al Presupuesto Oficial, por ser la única propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 97 de fecha 24/02/2014 no tiene observaciones que formular a la presente gestión.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 521 de fecha 14/03/2014 no tiene objeciones que realizar a la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo de adjudicación.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 43/2013 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AULA, CAMBIO DE TECHOS, PISOS, CARPINTERÍAS Y REFORMA TOTAL ESCUELA N° 211 EL CABURE-DPTO. COPO" y ADJUDICASE la misma a la firma DISTRIBUIDORA ALBERDI

S.R.L. por la suma \$2.736.289,00 (pesos dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve); lo que resulta ser menor respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180(ciento ochenta) días corridos.-

ART. 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 -Prog. 22 -Pyto. 12 - A/O 60 - Part. 421 - Trabajos Públicos -Financiamiento 10-Rentas Generales \$ 2.736.289,94.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

DECRETO N° 1.360/2014.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 1 2 de JUNIO de 2014

VISTO el Expte. N°9702- Código 39 - Año 2013 y glosados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°1177 de fecha 17/06/2013; y CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la: "CONSTRUCCIÓN DE 8 (OCHO) MÓDULOS HABITACIONALES EN BARRIO BORGES - SECTOR LOS LAGOS - DPTO. CAPITAL - SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza el llamado a Contratación Directa con un Presupuesto Oficial de \$798.500,56; en el marco del Art. 9° inc. c) de la Ley N°2092.

Que entre las contrataciones se encuentra la Contratación Directa N°07/2012 "Proyecto N°407137- CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) MÓDULOS HABITACIONALES EN BARRIO BORGES -SECTOR LOS LAGOS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"-GRUPO 2, con un Presupuesto Oficial de \$199.625,14 y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura se realizó el día 17/07/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa CIRO S.R.L. La documentación esta presentada en conformidad a lo requerido en Pliego de Condiciones. En

principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros bajo Póliza N°424.732. La comisión observa que falta presentar copia autenticada por escribano público, Declaración Jurada y Boleta de Pago en caso de corresponder del periodo 2011 del Impuesto a las Ganancias (F. 713), concediéndole un plazo de 2 (dos) días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$232.000,00; lo que representa un 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs. 178/180) estima conveniente pre adjudicar la obra de que se trata a la firma CIRO S.R.L. por la suma total de \$232.000,00 (pesos doscientos treinta y dos mil); lo que representa un 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°622 de fecha 06/03/2013 realiza observaciones, que son compartidas en su criterio por Fiscalía de Estado en Dictamen N°358 de fecha 24/02/2014 solicitando se expida conforme a la documentación incorporada por el organismo licitante; dándose por subsanadas en Dictamen N°120 de fecha 07/03/2014 por el Tribunal de Cuentas.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen Final N°482 de fecha 17/03/2014 no presenta objeciones de tipo legal a la continuidad del trámite, a los fines de la adjudicación de la obra en cuestión.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUÉBASE la Contratación Directa N°07/2012 para la obra: "Proyecto N°407137- CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) MÓDULOS HABITACIONALES EN BARRIO BORGES -SECTOR LOS LAGOS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"-GRUPO 2 y ADJUDÍCASE la misma a la firma CIRO S.R.L. por la suma total de \$232.000,00 (pesos doscientos treinta y dos mil); lo que representa un 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ART. 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53

-Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 01 - A/O 64 - Part. 421 - Módulos Habitacionales en Capital - 10 - Rentas Generales.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

DECRETO N° 1.361/2014.-

Santiago del Estero, 1 2 de JUNIO de 2014.-

VISTO, el Expediente N° 2837- Código 29 - Año 2013 del Registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica para la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EFA Y VECINOS DE UASLA - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$3.890.157,46 (pesos tres millones ochocientos noventa mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 6.730 que declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico Provincial, se encuentra facultado a Contratar en forma directa hasta un 60 % de la obra y servicios necesarios para salir de la crisis, en el que se encuadra la presente gestión. Que la presente obra tiene por objeto la provisión de energía eléctrica a la Escuela de La Familia Agrícola (EFA) y a vecinos de la localidad de UASLA en el Dpto. Atamisqui, para lo cual se construirá una línea de 13,2 KV que arranca desde el camino que une Tío Pozo con Tres Caminos y su traza corre paralela al camino vecinal que conduce a la mencionada escuela y localidad, subestaciones transformadoras de 13,2/0,231 KV y 13,2/0,4/0,231 KV y a partir de estas redes de baja tensión y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.06.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de emergencias N° 6730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el

Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013 (copia a fs. 90). Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs. 92) no formulando objeción alguna desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N°1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.94.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EFA Y VECINOS DE UASLA - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$3.890.157,46 (pesos tres millones ochocientos noventa mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y seis centavos) y AUTORIZASE a la Dirección Gral. De la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa en el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días.-

ART. 2°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 -Proy.07 - A/O 55- Part.421- Trabajos Públicos - Ejercicio 2014.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

DECRETO N° 1.362/2014.-

Santiago del Estero, 12 de junio de 2014.-

VISTO, el Expediente N° 2459- Código 29 - Año 2013 del registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica para la contratación de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN A VECINOS DE CUÍCOS Y PATILLO-DPTO. RIO HONDO-PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$3.971.185,69 (pesos tres millones novecientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con sesenta

y nueve centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días, mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 6.730 que declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico Provincial, se encuentra facultado a Contratar en forma directa hasta un 60 % de la obra y servicios necesarios para salir de la crisis, en el que se encuadra la presente gestión. Que la presente obra tiene por objeto abastecer de energía eléctrica en media y baja tensión a vecinos de las localidades de Cuicos y Patillo en el Dpto. Río Hondo, para lo cual se construirá una línea aérea trifásica de media tensión que tiene su punto de inicio en una red existente próxima a Cuicos y a 3.430 metros de la Ruta N° 93 para extender su traza a lo largo del camino vecinal que pasa por Cuicos y Patillo, con subestaciones de rebaje de 13,2/0,231 KV(monofásicas) y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.09.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones Directas en el marco de la Ley de emergencias N° 6730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N° 515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 641 de fecha 19/03/2013 (copia a fs. 90). Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (fs. 95) no formulando objeción alguna desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N°1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.97.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la Obra: "AMPLIACIÓN DE LINEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN A VECINOS DE CUÍCOS Y PATILLO-DPTO. RIO HONDO-PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$3.971.185,69 (pesos tres millones novecientos setenta y un mil

ciento ochenta y cinco con sesenta y nueve centavos) y AUTORIZASE a la Dirección Gral. De la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días.-

ART. 2°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 -Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Ejercicio 2014.-

ART. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

DECRETO N° 1.374/2014.-

Santiago del Estero, 7 de JUNIO de 2014

VISTO: El Expediente N° 863 - Código 127 - Año 2014, iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se da trámite administrativo al Contrato de Locación de los inmuebles ubicados en Calle San Carlos N° 864 y Calle Dorrego N° 864 ambos de la ciudad de La Banda; Que los inmuebles objeto de locación, serán destinados al funcionamiento de depósitos para el Programa Ingreso Social Con Trabajo cuya coordinación está a cargo de Jefatura de Gabinete;

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con inmuebles de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presentan las locaciones perseguidas, resultando los bienes propuestos los que mejor resguardan el interés estatal, unidos al menor precio posible;

Que se agrega propuesta de locación y términos económicos presentada por Inmobiliaria Numa, en nombre y representación de los locadores, habiéndose acreditado a propiedad de los inmuebles;

Que obra Formulario N° 1 solicitando la Contratación Directa de la locación del inmueble indicado por el período Abril de 2014 a Marzo del 2015;

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y los locadores de los inmuebles;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria por el ejercicio 2.014, emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que mediante Dictamen N° 309/2014 la

Dirección de Asuntos Jurídicos expresa: "...se trataría de una Contratación Directa por Excepción encuadrada en el art. 26 inc. 3 acápite "c" y "g" de la Ley de Contabilidad N° 3742....";

Que interviene la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, estableciendo sugerencias a cumplir previas a la continuidad del trámite administrativo;

Que se agrega informes de la Dirección General de Planeamiento dependiente de Jefatura de Gabinete y copia de Escrituras Públicas N° 151 del año 2013 y N° 108 del año 1990;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 915 solicita se agregue informe de dominio actualizado emitido por el Registro General de la Propiedad Inmueble y la acreditación de la condición impositiva del locador, cumplido esto se prosiga con el trámite hasta su aprobación por el Poder Ejecutivo;

Que se agrega documentación en cumplimiento con lo solicitado por Fiscalía de Estado;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3742 Capítulo II Título III- Contrataciones N° 6655 Art. 10 modificada por Decreto 77/09 y N° 6933 de Administración Financiero, y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART. 1°: APRUÉBASE la Contratación Directa de la locación de los inmuebles sito en Calle San Carlos N° 864 y Calle Dorrego N° 864 ambos de la ciudad de La Banda, a partir del 01 de Abril del 2014 y hasta el 31 de Marzo del 2015, con destino al funcionamiento de depósitos para el Programa Ingreso Social Con Trabajo cuya coordinación está a cargo de Jefatura de Gabinete, conforme al Contrato de Locación suscripto con la representante de los locadores de los inmuebles, por un presupuesto oficial de \$ 130.000,00 (Pesos ciento treinta mil).-

ART. 2°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; Partida principal 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil) para el Ejercicio 2.014 y \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) para el Ejercicio 2.015 y Partida principal 399 "Otros Servicios Varios" por \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).-

ART. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicios futuros.-

ART. 4°: Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO N° 1.377/2014.-
SANTIAGO DEL ESTERO, 1 7 de
JUNIO de 2014**

VISTO: el Expte. N° 13404 - Código 39 - Año 2013 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1.730 de fecha 22/08/2013; y

CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la: "CONSTRUCCIÓN DE 1000 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA CON PROVISIÓN DE TERRENO EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 50 al 72/2013, con un Presupuesto Oficial de \$282.949.531,12.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 62/2013 - "PROYECTO N° 052136 - CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRO DE GUASAYAN -DPTO. GUASAYAN- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$ 11.224.408,33 y un plazo de ejecución de 6 meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/09/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE. Empresa SCHIAVA E HIJOS S.C. Carpeta N° I y II Original, Duplicado y Pliego (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales y Proyecto Técnico). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Aseguradores de Caucción S.A. Compañía de Seguros bajo Póliza N° 912.707.

Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$ 13.334.368,63; lo que representa un 18,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs.419/422) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma SCHIAVA E/HIJOS S.C. por la suma total de \$ 13.334.368,63 (pesos trece millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con sesenta y tres centavos); lo que representa un 18,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°105 de fecha 27/02/2014 comparte el encuadre legal realizado por la Comisión de Estudio y observa que deberán afectarse los fondos necesarios con cargo al ejercicio presupuestario 2014, lo que es enmendado a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 881 de fecha 05/05/2014 no presenta objeciones de tipo legal a la continuidad del trámite, a los fines de la adjudicación de la obra en cuestión.

Que asimismo, el IPVU sugiere que en el presente acto administrativo se deje constancia que tanto la firma del contrato como así también el inicio de la obra en cuestión estarán sujetos a la formalización del convenio de financiamiento y los desembolsos correspondientes por parte de La Nación.

Que atento a ello, es indispensable cumplir con los siguientes pasos: acto administrativo de adjudicación; No Objeción Financiera; Firma del Contrato; Firma del Convenio Particular de Financiamiento del cual surgen los compromisos de financiamiento y demás derechos y obligaciones de las partes, y solicitud formal del primer desembolso cuya concreción permitirá firmar el acta de inicio de obra.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 62/2013 - "PROYECTO N° 052136 - CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN PEDRO DE GUASAYAN - DPTO. GUASAYAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la firma SCHIAVA E HIJOS S.C. por la suma total de \$ 13.334.368,63 (pesos trece millones trescientos treinta y cuatro mil

trescientos sesenta y ocho con sesenta y tres centavos); lo que representa un 18,80 % en más con respecto al Presupuesto Oficial, un plazo de ejecución de 6 (seis) meses y un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos que anteceden.-

ART. 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3°: El gasto que demande el presente se imputará en las cuentas:

*Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. OO - Py. 03 - A/O 59 - Part.421 - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Financiamiento 22287 -Prog. Federal Plurianual - Subprog. Villas y Asentamientos Precarios - Ejercicios 2014 y 2015.-

*Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. OO - Py. 03 - A/O 59 - Part.421 - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.-

ART. 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.378/2014.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de Junio de 2014.-

VISTO el Expte. N°15178- Código 39 - Año 2013 y glosados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°1730 de fecha 22/08/2013; y CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la: "CONSTRUCCIÓN DE 1000 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA CON PROVISIÓN DE TERRENO EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N°50 al 72/2013, con un Presupuesto Oficial de \$282.949.531,12.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N°61/2013 - "Proyecto N°051132 - CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MONTE

QUEMADO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$11.224.408,33 y un plazo de ejecución de 6 meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 26/09/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa R.A. CONSTRUCCIONES S.R.L. Carpeta N0 I y II Original, Duplicado y Pliego (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales, y Proyecto). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caución de la firma Chubb Argentina Seguros S.A. bajo Póliza N°853.162. La Comisión observa que no presenta acuse de Recibo de F931 periodo Junio/2013; concediéndole un plazo de tres días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$13.298.387,60.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs.438/440) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma R.A. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de \$13.298.387,60 (pesos trece millones doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y siete con sesenta centavos); lo que representa un 18,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°75 de fecha 13/02/2014 realiza observaciones, a las que considera subsanadas mediante su nueva intervención mediante Dictamen N°233 de fecha 15/05/2014.

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N°1055 de fecha 30/05/2014 estima que puede darse continuidad al trámite hasta el dictado del acto administrativo, previo a que la Comisión justifique el porcentaje en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que a fojas subsiguientes toma nueva intervención el organismo licitante dando cumplimiento a las observaciones formuladas por el máximo órgano de asesoramiento.

Que asimismo, el IPVU sugiere que en el presente acto administrativo se deje constancia que tanto la firma del contrato como así también el inicio de la obra en

cuestión estarán sujetos a la formalización del convenio de financiamiento y los desembolsos correspondientes por parte de La Nación.

Que atento a ello, es indispensable cumplir con los siguientes pasos: acto administrativo de adjudicación; No Objeción Financiera; Firma del Contrato; Firma del Convenio Particular de Financiamiento del cual surgen los compromisos de financiamiento y demás derechos y obligaciones de las partes, y solicitud formal del primer desembolso cuya concreción permitirá firmar el acta de inicio de obra.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°61/2013 para la Obra: "Proyecto N°051132 - CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la firma R.A. CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$13.298.387,60 (pesos trece millones doscientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y siete con sesenta centavos); lo que representa un 18,5% en más con respecto al Presupuesto Oficial, con un plazo de ejecución de 6 (doce) meses y en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos que anteceden.-

ART. 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en:-Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp.OO - Proy.03 - A/O 59 - Part.421 - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 22287 - Programa Federal Plurianual - Subprograma Villas y Asentamientos Precarios-Ejercicios2014y2015;-Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.OO - Proy.03 - A/O 59 - Part.421 - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.-

ART. 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO N° 1.379/2014.-
SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de
junio de 2014.-**

VISTO el Expte. N° 13708- Código 39 - Año 2013 y glosados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1730 de fecha 22/08/2013; y CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la: "CONSTRUCCIÓN DE 1000 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA CON PROVISIÓN DE TERRENO EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 50 al 72/2013, con un Presupuesto Oficial de \$282.949.531,12.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 55/2013 - "Proyecto N° 045134- CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN QUIMILI - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$17.433.072,50 y un plazo de ejecución de 10 (diez) meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 23/09/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia. Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa MASIP CONSTRUCCIONES de José María Masip. Carpeta N° I y II Original, Duplicado y Pliego (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento-de la oferta Seguro de Caucción de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. bajo Póliza N° 696.274. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por \$20.730.634,31; lo que representa un 18,91% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Apertura. Precalificación y Preadjudicación (fs. 366/369) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma MASIP CONSTRUCCIONES de José María Masip, por la suma total de \$20.730.634,31 (pesos veinte millones

setecientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y un centavos) a Diciembre 2012; lo que representa un 18,91% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 89 de fecha 19/02/2014 realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a posteriori.

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1056 de fecha 30/05/2014 no presenta objeciones de tipo legal a la continuidad del trámite.

Qué asimismo, el IPVU sugiere que en el presente acto administrativo se deje constancia que tanto la firma del contrato como así también el inicio de la obra en cuestión estarán sujetos a la formalización del convenio de financiamiento y los desembolsos correspondientes por parte de La Nación.

Que atento a ello, es indispensable cumplir con los siguientes pasos: acto administrativo de adjudicación; No Objeción Financiera; Firma del Contrato; Firma del Convenio Particular de Financiamiento del cual surgen los compromisos de financiamiento y demás derechos y obligaciones de las partes, y solicitud formal del primer desembolso cuya concreción permitirá firmar el acta de inicio de obra.

Por ello.
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 55/2013 para la Obra: "Proyecto N° 045134- CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN QUIMILI - DPTO. MORENO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la firma MASIP CONSTRUCCIONES de José María Masip, por la suma total de \$20.730.634,31 (pesos veinte millones setecientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y un centavos); lo que representa un 18,91% en más con respecto al Presupuesto Oficial, un plazo de ejecución de 10 (diez) meses y en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos que anteceden.-

ART. 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la: Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 03 - A/O 59 - Part. 421 - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 22287 - Programa Federal Plurianual -

Subprograma Villas y Asentamientos Precarios;

Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 03 - A/O 59 - Part. 421 - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 10 - Rentas Generales.-

ART. 4°: El Presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de proyecto plurianual.-

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO N° 1.380/2014.-
SANTIAGO DEL ESTERO, 17 de
JUNIO de 2014.-**

VISTO el Expte. N° 15055- Código 39 - Año 2013 y glosados del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1730 de fecha 22/08/2013; y CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la: "CONSTRUCCIÓN DE 1000 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA CON PROVISIÓN DE TERRENO EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS" y se Autoriza el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 50 al 72/2013, con un Presupuesto Oficial de \$282.949.531,12.

Que entre las mencionadas licitaciones se encuentra la Licitación Pública y Escrita N° 71/2013 - "Proyecto N° 061137- CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS TELARES - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$11.224.408,33 y un plazo de ejecución de 6 meses, cuya adjudicación se procura en las presentes actuaciones.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 11/10/2013 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

-PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. - R.M.P. MONTOTO PIAZZA RAMIRO NICOLÁS U.T.E... Carpeta N° I y II Original, Duplicado y Pliego (Certificados, Constancias y

Requisitos Legales y Empresariales, y Proyecto). En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Aseguradores de Caucción S.A. bajo Póliza N°915.887. La Comisión observa que falta la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio de la UTE, que no acompaña extractos bancarios donde consta los débitos del plan de pago correspondiente a Impuesto a las Ganancias periodo fiscal 2011 de la Empresa R.M.P. MONTOTO PIAZZA RAMIRO NICOLÁS; concediéndole un plazo de tres días hábiles para su cumplimiento; que el Certificado de Capacidad Contratación Anual de CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L., figura con fecha de apertura 10/10/2013; por lo que otorga tres días hábiles para su rectificación. Cotiza por \$13.249.367,80. Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs.504/506) estima conveniente preadjudicar la obra de que se trata a la firma CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. - R.M.P. MONTOTO PIAZZA RAMIRO NICOLÁS U.T.E., por la suma total de \$13.249.367,80 (pesos trece millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con ochenta centavos); lo que representa un 18,04% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°18 de fecha 14/01/2014 estima procedente la prosecución del trámite. Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N°359 de fecha 24/02/2014 realiza una serie de observaciones; por su nueva intervención mediante Dictamen N°896 de fecha 06/05/2014 concluye: "...en especial a lo referido al Patrimonio Neto de los Oferentes se debería poner especial énfasis - tal cual lo advierte la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas del Tribunal de Cuentas -, en dicha circunstancia ya que tendría particular relevancia ante la eventualidad de un incumplimiento contractual por parte de la firma contratista.. Conforme a ello, será en última instancia el Poder Ejecutivo el que deberá ponderar la conveniencia de la contratación...". Que a fojas 553 la Comisión de Preadjudicación emite informe y opinión fundada respecto a lo solicitado por Fiscalía de Estado. Que asimismo, el IPVU sugiere que en el presente acto administrativo se deje constancia que tanto la firma del contrato como así también el inicio de la obra en

cuestión estarán sujetos a la formalización del convenio de financiamiento y los desembolsos correspondientes por parte de La Nación.

Que atento a ello, es indispensable cumplir con los siguientes pasos: acto administrativo de adjudicación; No Objeción Financiera; Firma del Contrato; Firma del Convenio Particular de Financiamiento del cual surgen los compromisos de financiamiento y demás derechos y obligaciones de las partes, y solicitud formal del primer desembolso cuya concreción permitirá firmar el acta de inicio de obra.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°71/2013 para la Obra: "Proyecto N°061137- CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOS TELARES - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la firma CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. - R.M.P. MONTOTO PIAZZA RAMIRO NICOLÁS U.T.E., \$13.249.367,80 (pesos trece millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con ochenta centavos); lo que representa un 18,04% en más con respecto al Presupuesto Oficial, con un plazo de ejecución de 6 (doce) meses y en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerandos que anteceden.-

ART. 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART. 3°: El gasto que demande el presente se imputará en:-Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.OO - Proy.03 - A/O 59 - Part.421 - Sub-programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 22287 - Programa Federal Plurianual - Subprograma Villas y Asentamientos Precarios-Ejercicios2014y2015; -Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.OO - Proy.03 - A/O 59 - Part.421 - Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2014 y 2015.-

ART. 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Daniel A. Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.460/2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014

Asunto N° 2593/2014

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. Silvana Antonella Barnetche, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Sra. Silvana Antonella Barnetche D.N.I. N° 37.652.828 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1.467/2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014

Asunto N° 2697/2014

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Trabajo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas importantes funciones; Por ello y en uso de las atribuciones y deberes establecidas en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial, LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Designase Secretario de Trabajo de la Provincia, al Señor Ángel

Adalberto Llamazares, DNI. N° 13.895.412, Clase 1959.-

ART. 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1.468/2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014

Expediente N° 24804-33-2014.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra la Sra. Padilla, María José; y, CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Asistente Dental en la UPA N° 1 del B° Gral. Paz, dependiente del Ministerio de Salud.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-APRUEBASE, El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y la Sra. Padilla, María José, D.N.I. N° 32.315.027, conforme a los emolumentos y por el

periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Asistente Dental en la UPA N° 1 del B° Gral. Paz, dependiente del Ministerio de Salud.

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luís Cesar Martínez

DECRETO N° 1.470/2014

Ref.: Expte. 450-153-2014

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014 VISTO, los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum del Poder ejecutivo", entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Ing. Abel Enrique Tévez por una parte y, por la otra, el señor Roque Raúl Cortez, DNI N° 36.518.716; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos la Provincia contrata los servicios del señor Cortez, para desempeñar funciones en la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero;

Que dicho organismo ha incrementado notoriamente su actividad ante la gran cantidad de obras de infraestructura hídricas a su cargo a lo largo de todo el territorio de la provincia, por lo que resulta imperioso contar con más recursos humanos;

Que la medida responde a la necesidad de

servicio de la mencionada administración y el señor Cortez reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir la mencionada función en ésa Repartición; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum del Poder ejecutivo", e n t r e el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, por una parte, y, por la otra, el señor Roque Raúl Cortez, DNI N° 36.518.716, contratado para desempeñar funciones en la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, conforme a los emolumentos y por los periodos que se especifican en su Contrato, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

ART. 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 5 2 ,

Programa 11, Act/Obra 01, Partida 391, - Locación de Servicios.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tévez

DECRETO N° 1.247/2014

Santiago del Estero, 02 de Junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 496-01-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en sus "Acciones Centrales", creación de Partida Parcial: 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiados con Recursos del Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, se fundamenta la necesidad de adquirir un vehiculo para dicho Organismo;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento el Total de los Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el Presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 7138- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 496 114

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT.	OBRA	PART	FINANC	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	01	433	10	Equipo Sanit. y de Laboratorio	-260.000,00	
20	1	00	00	01	432	10	Equipo de Trans., Tracc y Elev.	260.000,00	

DECRETO N° 1.352/2014**Santiago del Estero, 11 de Junio de 2014.-**

VISTO: El Expediente N° 2182-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "R. P. N° 204 Accesos a El Arenal - 2° Sección de Prog. 8000 - 15122 - Departamento Jiménez";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PAR T.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						27	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-6.000,000	-6.000,000
TOTAL						-6.000,00	-6.000,000

ANEXO II

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	6.000,000	6.000,000
TOTAL						6.000,00	6.000,000

ANEXO III

RECURSOS POR JURISDICCION

JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	08	81	421	Trabajos Públicos R.P. N° 204 Accesos a El Arenal - 2° Sección de Prog. 8000-	6.000,000	6.000,000
TOTAL						6.000,00	6.000,000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	6.000,000
TOTAL			6.000,000

DECRETO N° 1.353/2014**Santiago del Estero, 11 Junio 2014.-**

VISTO: El Expediente N° 2016-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Pavimentación de Hormigón en Acceso entre R.P. N° 34 a la Localidad El Arenal - 1° Tramo";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						27	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos	-2.000,00	-2.000,00
					Obras a Determinar		
TOTAL						-2.000,00	-2.000,00

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	2.000,000	2.000,000
TOTAL						2.000,00	2.000,000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECRUSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	2.000,00
TOTAL			2.000,000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JU R.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DE NOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	08	71	421	Trabajos Públicos Reconstrucción y Pavimentación de Hormigón en Acceso entre R.P. N° 34 a la Localidad de El Arenal - 1° Tramo	2,000,000	2,000,000
TOTAL						2,000,000	2,000,000

DECRETO N° 1.354/2014**Santiago del Estero, 11 de Junio de 2014.-**

VISTO: El Expediente N° 1809-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Pavimentación de Accesos y Calles en la Localidad de Campo Gallo - Departamento Alberdi";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JU R.	SUB P.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						27	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-4.800,000	-4.800,000
TOTAL						-4.800,00	-4.800,000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	4.800,000	4.800,000
TOTAL						4.800,00	4.800,000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	4.800,000
			4.800,000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	08	92	421	Trabajos Públicos Pavimentación de Accesos y Calles en la Localidad de Campo Gallo	4.800,000	4.800,000
TOTAL						4.800,000	4.800,000

DECRETO N° 1.356/2014**Santiago del Estero, 11 de Junio de 2014**

VISTO: El Expediente N° 1135-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del Crédito presupuestario necesario para la Ejecución de la Obra: "Construcción Edificio Poder Legislativo - Departamento Capital";

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el Presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 7138- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en planillas Anexas, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

CPN. Atilio Chara

FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						28	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-17.000,000	-17.000,000
TOTAL						-17.000,000	-17.000,000

ANEXO II

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCIÓN: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY.	A/O	PART.	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	TOTAL
						17	
17	00	01	57	421	Trabajos Públicos Construcción Edificio Poder Legislativo	17.000,000	17.000,000
TOTAL						17.000,000	17.000,000

DECRETO N° 1.369/2014**Santiago del Estero, 16 de Junio del 2014**

VISTO: El Expediente N° 3948-54-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en sus Programa: 01 - "Acciones Centrales" y 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", creación de partidas presupuestarias, financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio adecuar los créditos presupuestarios a sus actuales requerimientos operativos;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el Presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 7138- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en planillas Anexas, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN. Atilio Chara

Dr. Ángel Hugo Niccolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3948 5414

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	ACT. OBRA	PARTIDA	FINANC.	CONCEPTO	IMPORTE
12	22	00	00	01	141	10	Asignaciones Familiares Varias	-150.000,00
	23	00	00	01	514	10	Ayudas Sociales a Personas	-200.000,00
18	01	00	00	01	151	10	Asistencias Sociales Varias	50.000,00
	01	00	00	01	161	10	Beneficios y Compensaciones Varias	100.000,00
	11	00	00	01	521	10	Transferencias a Personas	200.000,00

DECRETO N° 1.370/2014**Santiago del Estero, 16 de Junio del 2014**

VISTO: El Expediente N° 2129-54-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en sus Programa: 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida Parcial: 514 - "Ayudas Sociales a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio contar con créditos necesarios, para la adquisición de 2.250 tanques de agua, 15.000 mil chapas y 500 rollos de polietileno;

Que lo peticionado, no implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el Presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 7138- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN. Atilio Chara

Dr. Ángel Hugo Niccolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2129 5414

JUR	ENT	PROG.	SUBPROG	PROY.	ACT.	OBRA	PARTIDA	FINANC.	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	00	01	514	10		Ayudas Sociales a Personas	-6.659.450,00
18	11	00	00	00	01	514	10		Ayudas Sociales a Personas	6.659.450,00

RESOLUCIONES MINISTERIALES

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 13/2.014.

Santiago del Estero, 30 de Junio de 2.014.

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la Legislación que origina el mismo y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento a lo establecido en las normas pertinentes;

Que es aplicable el apercibimiento bajo el cual fue notificado;

Que el Decreto 076/2008, autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a practicar el mismo;

Por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 1 de Julio de 2.014, a los agentes que figuran en el Anexo VII de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese a la Dirección General de Informática y Contaduría General de la Provincia, a efectos de su registracion.

Art. 3°.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dra. Maria Emma Caballero de Arges.

ANEXO VII - RESOLUCION N° 13/2014**AGENTES ADM PUBLICA (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 13/2014**

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG
1	DIAZ JOSE ROBERTO	7124327	DIRECCION GRAL DE NIVEL PRIMARIO	45	68	45
2	GIMENEZ MONICA BEATRIZ	12017246	ESUELA INFANTIL J. A. CABRERA N° 106	55	58	29
3	GOMEZ EDUARDO ESTER GIDIO	10020059	ESUELA DR. GUMERCINDO SAYAGO	52	61	32
4	GONZALEZ ELDA DEL VALLE	12298327	ESUELA N° 268 GOB. MANUEL OACERES	55	59	28
5	LEDESMA NORMA	11833773	ESUELA NORMAL SUP. M. BELGRAND	55	58	34
6	LLINA SALA SNILDA GRACIELA	11833623	ESC. SEC. SORMARIAA. DE LA PAZ Y FIGUEROA	55	59	31
7	LLINA YOLANDA	5326321	ESUELA DE CAP. N° 16 PRESB. R. SCHROH	46	68	26
8	MALDONADO BALDILIA DE JESUS	5491299	ESUELA INFANTIL M. URIONDO	46	68	26
9	MALDONADO NELIDA RAMONA DE	12074750	JARDIN N° 119 MI PEQUEÑO LABRADOR	55	58	29
10	MALDONADO SANTILLAN NORA B.	11833731	SUP. MANUEL BELGRAND N° 23	55	58	35
11	MARTINELLI BEATRIZ MERCEDES	11833069	ESUELA SUP. DEL PROF. N° 1 N. S. GENNERO	55	59	35
12	MONTOTO ANA MARIA	11765570	COLEGIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	55	58	34
13	MORAN ROSA ESTHER	11833640	ESUELA N° 1132 EJERCITO ARGENTINO	55	58	30
14	NAVARRO LILIANA CRISTINA	10936884	ESUELA NORMAL SUP. M. BELGRAND	53	60	26
15	NAVELIND ELSA MARTA	12074203	COLEGIO CENTENARIO	55	59	28
16	NORIEGA BLANCA AZUCENA	11841549	ESUELA N° 8 DR. PEDRO VELLA	55	58	32
17	OLIVERA SUSANA BEATRIZ	11765445	ESUELA NORMAL SUP. DR. B. GOROSTIAGA	55	59	28
18	ORDÓÑEZ GLADIS CASILDA	11318585	JARDIN N° 87	54	60	32
19	PACHECO EDITH DEL CARMEN	12014030	ESUELA SUP. JOSEF. L. CASTIGLIONE	55	58	26
20	PALOMO CRISTINA DEL VALLE	11765598	ESUELA N° 1096	55	59	28
21	PALOMO DIANA MIRIAM	11493921	JARDIN N° 68 PINOCHD	55	58	55
22	PAZ LUZ DE LAS MERCEDES	11833947	ESUELA N° 22 SUP. ABSALON IBARRA	55	58	34
23	PEREZ AIDE WENSESLADA	11833625	ESUELA N° 29 NARCISO LAPRIDA	55	58	25
24	PEREZ OLIVA RUTH	12061403	JARDIN N° 7 CENTENARIO	55	58	28
25	QUIROGA VICTORIA DEL CARMEN	11541342	ESUELA PILOTO N° 1 MAXIMIO S. VICTORIA	55	59	32
26	RISSO PATRON CELIA ELMIRA	11919343	ESUELA N° 418 BARTOLOME MITRE	55	58	34
27	ROBLES EVA ROSA	10332728	ESUELA N° 1032 H. IRIGOYEN	51	62	25
28	RODRIGUEZ LILIA CRISTINA	11711094	COLEGIO FLORENTINO AMIEGHINO	55	59	29
29	RODRIGUEZ MARIA ESTELA	10655470	ESUELA N° 761 RAFAEL OBLIGADO	53	61	26
30	ROLDANAMELJA DE JESUS	11595763	ESC. SUP. MARIANO MORENO N° 127	55	59	33
31	ROMAN TERESA DEL VALLE	10293063	ESUELA N° 29 NARCISO LAPRIDA	52	61	31
32	SARAVIA NOEMI MABEL	12097335	ESUELA N° 336 FRANCISCO PIZARRO	55	58	32
33	SEQUEIRA MIRTA DEL VALLE	12014874	ESUELA N° 9 ELEM. PABLO LASCAÑO	55	58	32
34	SORIA ROQUERALL	10570349	ESUELA JUAN M. VIGNIAX N° 977	52	61	36
35	SUASNABAR ROSALIA MIRIAM	12372419	ESUELA INFANTIL J. A. CABRERA N° 106	55	58	33
36	TEJEDA OLINDA	12017671	ESUELA N° 677 GRAL. JOSE DE SAN MARTIN	55	58	30
37	TORRES CLEMENTINA	11162445	ESUELA N° 690 MARIA EVA DUARTE DE PERON	53	60	26
38	TORRES ELMIRA ALCIRA	11474068	ESC. N° 784 SORMARIAA DE LA PAZ Y FIGUEROA	55	59	26
39	TORRES JOSE OSCAR	10583037	ESUELA INF. JOSE ANTONIO CABRERA N° 106	52	61	33

AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGÚN RESOLUCION N° 13/2014

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ACUÑA ANA MARIA	10459726	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	52	61	38
2	AGOSTINELLI HUGO ANTONIO	8789901	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	47	66	45
3	AGUILAR ANGELICA RAMONA	5960533	IOSEP	49	65	40
4	ATIA STELLA BEATRIZ	5326267	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	46	68	30
5	AUADT MARTA ANGELICA	6162110	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS	49	65	45
6	BOUCARD EDUARDO LUCIANO	8042982	DIRECCION GRAL. DE DEPORTES	47	67	43
7	CELIZ NORMA JOSEFA	6057211	HOSPITAL FRANCISCO VIANO	49	65	42
8	CONCHA CALIXTO ARNALDO	8789880	MINISTERIO DE SALUD	48	66	37
9	CORTEZ RITO JOSE	8787372	ESCUELA N° 772	48	66	33
10	DEL CASTILLO OLGA LIDIA	4997646	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	49	65	31
11	DIAMBRA JOSE LUIS	8790000	IPVU	48	66	43
12	FARRERAS PABLO LUIS	8789884	SUBSECRETARIA DE TURISMO	48	66	30
13	GOMEZ ANA MARIA	6299237	DIR. GRAL. DE COORD. Y SERVICIOS MEDICOS	49	65	42
14	GUZMAN TERESA ANTONIA	5960514	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	49	65	32
15	IBAÑEZ JUAN CARLOS	8790243	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	47	66	35
16	LAZARTE ESTELLA MARYS	5924721	P. S. DEP. HOSP. DE TERMAS DE RIO HONDO	49	65	30
17	LEDESMA LUISA E. CASTILLO DE	6299614	CONSEJO GRAL DE EDUCACION	50	63	40
18	LLACER RODOLFO O.	6072745	HOSPITAL DE SELVA	47	66	42
19	LOBATO MAFALDA A.	9970100	P. S. DEPENDIENTE DEL HOSPITAL DE PINTOS	49	65	38
20	LUCERO GRACIELA GEORGINA	11051691	HOSPITAL DE ATAMISQUI	53	61	31
21	MELJAN HORACIO	8138060	DIRECCION GRAL. DE TIERRAS	47	66	31
22	PALAVECINO JULIO RAUL	8789370	HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO	48	66	37
23	PONCE JUAN CARLOS	8790257	DIRECCION GRAL. DE RENTAS DE LA PROVINCIA	47	66	42
24	SANCHEZ IBEL LUCIA	6027435	CENTRO PERIFERICO SUR (P. S. TRAMO 26)	49	65	35
25	SARQUIS CRISTINA ADRIANA	5818787	HOSPITAL DE FRIAS	49	65	31
26	SAYAGO MIRTHA RAMONA	10578969	CENTRO DE TUMORES	52	61	30
27	SMITH ENRIQUE R.	8000501	CEPSI	47	66	39
28	THOMAS CRISTINA LUZ	6244889	DIR. GRAL. DE COORD. Y SERVICIOS MEDICOS	49	64	39

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N°1645

SANTIAGO DEL ESTERO, 25 de Junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 1726-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita adecuación presupuestaria de las Obras: "Escuela N° 547", Localidad Pozo Verde - Departamento Loreto y "Escuela N° 799", Localidad Lomitas - Departamento Loreto, correspondientes al Programa 22: "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares", financiados con Rentas Generales;

Que la modificación requerida precedentemente, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2014;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Arq. Daniel Agustín Brue
CPN Atilio Chara

A N E X O I - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1726-27-2014

**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

SE SUPRIME

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	PART.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	22	00	14	59	10	421	Trabajos Públicos Escuela N° 547	-240.000
	22	00	14	61	10	421	Trabajos Públicos Escuela N° 547	-122.000
	22	00	14	62	10	421	Trabajos Públicos Escuela N° 799	-43.702
TOTAL								-405.702

SE INCORPORA

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	PART.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	22	00	04	74	10	421	Trabajos Públicos Escuela N° 547	362.000
	22	00	04	83	10	421	Trabajos Públicos Escuela N° 799	43.702
TOTAL								405.702

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Juez Civil 5° Nominación, autos: "LOBO CEFERINO Y OTROS S/SUCESION" cita y emplaza a herederos y acreedores de CEFERINO LOBO; PETRONA SANTILLAN; CONCEPCION LOBO; TIMOTEO RUIZ; FRANCISCO C. RUIZ y/o FRANCISCO CEFERINO RUIZ y/o CEFERINO F. RUIZ y/o FRANCISCO RUIZ y NELIDA ELENA OLIVERA y/o NELIDA E. OLIVERA y/o ELENA NELIDA OLIVERA y/o NELIDA ELENA O. DE RUIZ para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 24 de Junio del 2014.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°
N° 224.960 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 60 - \$ 40,00.-

Nominación Autos: TORRES RENE BIENVENIDA Y OTROS S/SUCESION - EXPTE. N° 511832.- Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RENE BIENVENIDA TORRES y ERASIMO LEDESMA para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez Dr. JUAREZ VILLEGAS CARLOS G. Secretario/a ABATE MONICA PATRICIA y Empleado SAYAGO MARIELA SOLEDAD.

Secretaría, 19/06/2014.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°
N° 224.966 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 75 - \$ 45,00.-

Juez Civil Comercial Segunda Nominación, autos: "MIGGISTCH JUAN ALEJANDRO DEL VALLE C/VILLALBA ELIAS LENARDO Y/U OTROS S/DAÑOS - PERJUICIOS" Expte. N° 337001, comisiona Martillero Alvaro Arce Garma, para que el día 02 de Julio Proximo y/o día subsiguiente hábil si el día fijado fuera declarado inhábil a Horas Diez venda en la Sala de Remates N° 2 nuevo edificio del palacio de Tribunales en subasta pública al contado y al mejor postor y sin base, el siguiente Bien: 1 Un Automóvil marca Renault 9, dominio AJX 175, modelo 1995, en las siguientes condiciones: Registra deuda Impuesto Automotor \$ 571,47 al 31/03/14.- Se encuentra en regular estado general, sin la tapa de cilindros del motor, sin carburador; paragolpe delantero roto, óptica delantera izquierda rota, tapizado roto, neumáticos semilisos.- Se encuentra secuestrada en poder del actor con domicilio en

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma

Formosa N° 533 de esta Ciudad - Registra el siguiente gravamen: a) embargo en los presentes autos por \$ 9.260,20; Deuda que pesa sobre el rodado por cuenta del adquirente. El comprador deberá depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y el 10% en concepto de comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Más datos Secretaría.-

Secretaría, 23 de Junio del 2014.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°

N° 224.980 - e. 27 junio - v. 30 junio - p. 240 - \$ 90,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nom. de la Ciudad de La Banda, autos: "SARTORI, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SARTORI, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, , bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 25 de Junio de 2014.-

Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 224.982 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nom. Banda: "EXPTE. N° 68609/13 KEBER JULIA BLANCA y BANEGAS OSCAR MARCELO S/SUCESION. Cita y emplaza en el término de TREINTA DIAS, herederos, acreedores, etc. de los causantes, que comparezcan hacer valer sus derechos, en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Dra. Lila Perracini, Secretaria.

La Banda, 30 de Mayo de 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.

N° 224.991 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 69 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nom., en autos caratulados: "GEREZ ROSA GRICELDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Exppte. N° 527234-2014, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Sonia Adriana Infante, Juez; ante mí: Dra. Marcela Beatriz Paz, Secretaria.

Santiago del Estero, Marzo de 2014.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°.

N° 224.985 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

En autos caratulados: "EXPTE. N° 532.377 VILLALBA HUGO ARGENTINO y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", que tramita por el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, de Mayo del 2014. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS CONSCUTIVOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Por: Juez Dra. Paskevicius María C., Secretario/a Dra. Mujica Paz Delcia R.

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 224.984 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 110 - \$ 55,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BELTRAN

Beltrán - Santiago del Estero

Decreto Municipal N° 05/2014

VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por la Ley N° 6.908.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 215 de la Constitución Provincial establece que "...los municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno...".

Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV Art. 76 dispone que la Convocatoria para la elección de Intendente y Concejales lo hará el Dpto. Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente.

Que el próximo 31 de octubre del corriente año fenecen los mandatos de los Señores Concejales y del Señor

Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014.

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos de los respectivos candidatos.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el Art. 78 y cc del Código Electoral Provincial.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Arts. 207 inc. 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el Art. 76 y cc, del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el Art. 79, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.590.

Por ello,

El Sr. Intendente Municipal, en Acuerdo de Secretarios

DECRETA:

Art. 1° - Fíjase el día 31 de Agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Beltrán.

Art. 2° - Convócase al electorado de la Ciudad de Beltrán, para que en la fecha fijada en el Art. 1°, proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 inc. A del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.

Art. 3° - Convócase al electorado de la Ciudad de Beltrán, para que en la fecha fijada en el Art. 1°, proceda a elegir Seis (6) Concejales Titulares y Seis (6) Concejales Suplentes, conforme al sistema electoral establecido en el Art. 78 inc. b y cc. del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Art. 4° - El Intendente y los Concejales, que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.

Art. 5° - La elección se realiza en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Beltrán, al que se le agregará el padrón de extranjeros.

Art. 6° - El Tribunal Electoral Provincial será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.

JOSE O. BRAVO - Intendente.

N° 224.958 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 470 - \$ 230,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LOS JURIES

Los Juries - Dpto. Taboada - Santiago del Estero

Los Juries, 23 de Junio de 2014.

Decreto Municipal Acuerdo N° 25/2014
VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 215 de la Constitución Provincial establece que... "los municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".

Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV Art. 76 dispone que la Convocatoria, para la elección de Intendente y Concejales lo hará el Dpto. Ejecutivo por lo menos con Treinta días de anticipación debiendo ser comunicado al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente.

Que el próximo 31 de octubre del corriente año fenecen los mandatos de los Sres. Concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014.

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de

los ciudadanos, de los respectivos candidatos.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el Art. 78 y cc del Código Electoral Provincial.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Arts. 207 inc 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el Art. 76 y cc del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el Art. 79, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades 5590.

Por ello,

El Intendente Municipal, en Acuerdo de Secretarios

DECRETA:

Art. 1° - Fijase el día 31 de agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Los Juries, Dpto. Taboada.

Art. 2° - Convócase al electorado de la Ciudad de Los Juries, para que en la fecha fijada en el Art. 1ro., proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en el 78 inc. a del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.

Art. 3° - Convócase al electorado de la Ciudad de Los Juries, para que en la fecha fijada en el Art. 1ro., proceda a elegir Seis (6) Concejales Titulares y Seis (6) Concejales Suplentes, conforme al Sistema Electoral establecido en el artículo 78 inciso b y cc. del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Art. 4° - El Intendente y los Concejales, que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.

Art. 5° - La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Los Juries, al que se le agregará al padrón de extranjeros.

Art. 6° - El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido en el Art. 77 del Código Electoral Provincial.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.

Dr. SERGIO FABIAN BARBUR - Intendente.

SANTIAGO FRANCISCO ELALLE - Sec. de Gobierno.

LEONARDO RAMON PAULETTO - Sec. de Producción.

PEDRO MIGUEL GUZMAN - Sec. de Finanzas.

LEONARDO DANIEL POGONZA - Sec. de Obras Públicas.

N° 224.992 - e. 27 junio - v. 30 junio - p. 482 - \$ 230,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS MUNICIPALES N° 14/2014 San Pedro - Dpto. Guasayan - Santiago del Estero.-

VISTO: La Constitución de la Provincia, el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 215 de la Constitución Provincial establece que "Los Municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".

Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV artículo 76, dispone que la Convocatoria, para la elección de Intendente y Concejales lo hará el Departamento Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación, debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente; Que el próximo 31 de Octubre del corriente año fenecen los mandatos de los Señores Concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014.-

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación, a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección, realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos de los respectivos candidatos;

Que es también menester dejar establecido que el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello, conforme lo normado en el artículo 78 y cctes. del Código Electoral Provincial.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 207 inc. 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el art. 76 y cctes. del Código Electoral Provincial

(Ley 6.908) y el artículo 79 inc. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5590;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

Artículo 1°.- Fíjase el día 31 de Agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la ciudad de San Pedro Dpto. Guasayan Provincia de Santiago del Estero.-

Artículo 2°.- Convócase al electorado de la Ciudad de San Pedro Dpto. Guasayan. Pcia de Santiago del Estero para que en la fecha fijada en el artículo Primero, proceda a elegir Intendente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 inc.a) del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.-

Artículo 3°.- Convócase al electorado de la Ciudad de San Pedro. Dpto. Guasayan Pcia. de Santiago del Estero, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir SEIS (6) CONCEJALES TITULARES y SEIS (6) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al Sistema Electoral establecido en el Artículo 78 inc. b) y cc. del Código conforme al Sistema Electoral establecido en el artículo 78 inciso b y cc del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Artículo 4°.- El Intendente y los Concejales que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.-

Artículo 5°.- La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la ciudad de San Pedro Dpto. Guasayan Pcia. Santiago del Estero, al que se le agregará el padrón de extranjeros.

Artículo 6°.- El Tribunal Electoral de la Provincia será Autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y Archívese.-
Dr. LUIS HECTOR BRUNETTI - Intendente

MANUEL F. ARGANARAZ - Secretario

de Gobierno

JUAN JOSE BRACAMONTE - Sec. Obras y Servicios Públicos
N° 224.973 - e. 27 junio - v. 30 junio - p. 470 - \$ 230,00.-

MUNICIPALIDAD DE SELVA

DECRETO N° 342/2014

Selva, 24 de Junio de 2014.-

VISTO: La Constitución de la Provincia, el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 215 de la Constitución Provincial establece que: "Los Municipios convocarán a elecciones entre los 120 y los 45 días anteriores a la expiración del período de gobierno".

Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV artículo 76, dispone que la Convocatoria para las elecciones de Intendente y Concejales lo hará el Departamento Ejecutivo, por lo menos con 30 días de anticipación, debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente; Que el próximo 31 de Octubre del corriente año fenecen los mandatos del Intendente y Concejales por expiración del período por el cual fueron elegidos (2010-2014).-

Que en consecuencia, se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación, a fin de posibilitar que los partidos Políticos que intervengan en la elección, realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos de los respectivos candidatos;

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme lo normado en el artículo 78 y cc. del Código Electoral Provincial.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos N° 207 inc. 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el art. 76 y cc. del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el artículo 79 inc. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5590;

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SELVA, EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

Artículo 1°.- Fíjase el día 31 de Agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de INTENDENTE y CONCEJALES DE

LA CIUDAD DE SELVA.-

Artículo 2°.- Convócase al electorado de la Ciudad de Selva, para que en la fecha fijada en el artículo Primero, proceda a elegir INTENDENTE, de acuerdo a lo establecido por el artículo 78 inc. a del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.-

Artículo 3°.- Convócase al electorado de la Ciudad de Selva, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir SEIS (6) CONCEJALES TITULARES y SEIS (6) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al Sistema Electoral establecido en el Artículo 78 inc. b y cc. del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.

Artículo 4°.- El Intendente y los Concejales que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 31 de Octubre de 2014 hasta el día 31 de Octubre de 2018.-

Artículo 5°.- La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón Electoral Nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la ciudad de Selva, al que se le agregará el Padrón de Extranjeros.

Artículo 6°.- El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Artículo 77 del Código Electoral Provincial.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y Archívese.-

Dr. MIGUEL A. MANDRILLE - Intendente

Sra. MYRIAM DEL R. DON - Secretaria de Gobierno

N° 224.986 - e. 27 junio - v. 30 junio - p. 470 - \$ 230,00.-

MUNICIPALIDAD DE POZO

HONDO

Dpto. Jiménez - Santiago del Estero

DECRETO SERIE "A" N° 177/14

VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908;

CONSIDERANDO:

-Que el Artículo 215 de la Constitución Provincial establece que... "los Municipios convocarán a elecciones entre los cuarenta y cinco días y los cuarenta y

cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".-

-Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV Artículo 76° dispone que la convocatoria, para la elección de Intendentes y Concejales lo hará el Departamento Ejecutivo por lo menos con treinta días de anticipación debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente.-

-Que el próximo 31 de Agosto del corriente año fenecen los mandatos de los señores concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010-2014.-

-Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento, por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos.-

-Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán ello conforme no normado en el Artículo 78° y CC del Código Electoral Provincial.-

-Que el presente Decreto se dicta en uso de sus atribuciones emergentes de los Artículos 207° inc. 3 y 215° de la Constitución de la Provincia, el Artículo 76° y CC del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el Artículo 79°, inciso 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades 5590.-

POR ELLO, Y EN USO DE SUS FACULTADES

SEL SEÑOR INTENDENTE: DE LA CIUDAD DE POZO HONDO
DECRETA:

Art. 1°.- Fijase el día 31 de Agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Pozo Hondo.-

Art. 2°.- Convócase al electorado de la Ciudad de Pozo Hondo, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78° inc. a del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908.-

Art. 3°.- Convócase al electorado de la Ciudad de Pozo Hondo, para que en la fecha fijada en el Artículo Primero, proceda a elegir SEIS (6) CONCEJALES TITULARES Y SEIS (6) CONCEJALES SUPLENTEs, conforme al sistema

electoral establecido en el Artículo 78° inciso b y CC del Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.-

Art. 4°.- El Intendente y los Concejales, que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el 31 de Octubre de 2014 hasta Octubre 2018.-

Art. 5°.- La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma el padrón electoral nacional vigente que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Pozo Hondo al que le agregará el padrón de extranjeros.-

Art. 6°.- El Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario de conformidad con lo establecido por el Artículo 77° del Código Electoral Provincial.-

Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia y archívese.-

Pozo Hondo, 17 de Junio de 2014.-

CLAUDIO FRANCISCO NICOLAU - Intendente

N° 224.993 - e. 27 Junio - v. 30 Junio - p. 470 - \$ 230,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DECRETO ACUERDO N° 271- G-14
Santiago del Estero, 18 de Junio de
2014.-**

VISTO: La Constitución de la Provincia, y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 215 de la Constitución de la Provincia establece que: "Los Municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno".

Que asimismo tal previsión esta contemplada en el art. 132 de la Carta Orgánica Municipal y estable en su artículo 134 del mismo texto legal y art. 38 de la ordenanza electoral 2.433 que la convocatoria a elecciones deberá hacerse con sesenta días de antelación.

Que el próximo 31 de Octubre del corriente año fenecen los mandatos del Intendente Municipal como así también de los doce Concejales que fueron proclamados en el período 2010-2014.-

Que en consecuencia, se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación, a los efectos de posibilitar que los partidos Políticos que

intervengan en el proceso electoral, realicen la difusión de sus postulados de gobierno y tomen conocimiento, los ciudadanos de la Capital.

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán conforme a lo normado en los artículo 57, 65 inc. 20, 123 y cc. de la Carta Orgánica Municipal.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones del art. 65 inc. 20 de la Carta Organica Municipal y art. 38 de la Ordenanza electoral 2.433.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

Artículo 1°.- Fijase el día 31 de Agosto del año 2014 como fecha para realizar las elecciones de Intendente y doce Concejales titulares y doce Concejales Suplentes de la Ciudad Capital.

Artículo 2°.- Convócase al electorado de la Ciudad de Santiago del Estero, para que en la fecha fijada en el artículo Primero, proceda a elegir en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, Intendente Municipal y a elegir doce Concejales Titulares y doce Concejales Suplentes de la Ciudad Capital, conforme lo establecido la Carta Organica Municipal y la Ordenanza Electoral Municipal N° 2433, utlizando para la presente elección el padrón nacional vigente que corresponde a la jurisdicción de la Ciudad Capital, al cual se agrega el padrón de extranjero.-

Artículo 3°.- El Intendente y los Concejales que resulten electos, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el 31 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2018.-

Artículo 4°.- La presente elección podrá ser realizada en forma simultanea con los demás Municipios de la Provincia cuya convocatoria fuere dispuesta para el día 31 de Agosto del 2014, en consecuencia el Tribunal Electoral Municipal deberá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su jurisdicción los actos preelectorales y postelectorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, en particular la confección de las boletas electorales, impresión de padrón distribución de mesas, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 123 inc. "C" de la

Carta Orgánica Municipal.
 Artículo 5°. - Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y Archívese.-
 Sr. HUGO ORLANDO INFANTE - Intendente
 HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Secretario de Gobierno
 C.P.N. GABRIEL ARTURO LLAPUR - Secretario de Economía
 Arq. CARLOS RAFAEL GIAMBRONI - Secretario de Planeamiento
 C.P.N. OSCAR L. LEDESMA - Secretario Coordinación de Gabinete
 N° 224.988 - e. 27 junio - v. 30 junio - p. 470 - \$ 230,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
 COMUNAL "SAN ANTONIO"
 La Cañada - Dpto. Figueroa -
 Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
 Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04/07/14 a las 20:30 horas con 1 hora de tolerancia en la Sede Social sito en calle San Martín s/n° para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2° - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

3° - Lectura y Consideración de Estados Contables vencidos (ejercicio años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 hasta febrero de 2014).

4° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Comisión Normalizadora

MARTA LORENA EJEJA

ROBERTO PEREZ

SILBIA ELIZABETH AUAT

N° 224.979 - e. 27 junio - v. 30 junio - p. 50 - \$ 25,00.-

**TRIBUNAL ELECTORAL
 Santiago del Estero**

En la ciudad de Santiago del Estero, a 25 días del mes de Junio de Dos Mil Catorce, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia bajo la Presidencia de su Titular Dr. Gustavo Adolfo Herrera, con la asistencia de los Miembros Dr. Raúl J. C. Abate y Sr. José Fernando Giménez, por ante el Secretario Electoral Autorizante, Dr. León F. Martinetti, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS: "EXPTE, N° 35/2014: MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA S/ELECCIONES 2014".

Y VISTO: 1°) La Ley Provincial N° 6.908 - Código Electoral de la Provincia, en cuanto regula lo concerniente al proceso electoral de la municipios de 2° y 3° categoría, en su Art. 77° expresamente dispone que "Una vez realizada la convocatoria, el Tribunal Electoral de la Provincia será autoridad competente y determinará el cronograma de acciones necesarias para asegurar el normal desarrollo del acto eleccionario de conformidad a lo estipulado por la presente".

2°) El Decreto Acuerdo: N° 007/14 del Municipio de Campo Gallo, Dpto. Alberdi, de convocatoria a la elección de UN (1) Intendente y SEIS (6) Concejales Titulares y SEIS (6) Suplentes, para el día 31 de Agosto de 2014.-

Y CONSIDERANDO: Primero: La jurisdicción y competencia que la Constitución de la Provincia en su Art. 46 y conc. Atribuye a este Cuerpo, como así también le corresponde al mismo el contralor de la vigencia efectiva de los derechos, atributos, garantías y obligaciones de los partidos políticos, autoridades, candidatos, etc., reglados por la normativa electoral vigente.- Que es necesario encauzar el procedimiento de todos los actos preelectorales, electorales y postelectorales.- que a estos efectos, se impone la determinación de un cronograma electoral para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación, tanto en la elección convocada por el Municipio de Campo Gallo conforme al decreto citado en los vistos de la presente, como así también para todo otro municipio de la Provincia que convoque en idéntica fecha. Segundo: Siendo ello así y atento a lo dispuesto por el Código Electoral de la Provincia, corresponde requerir a las autoridades nacionales con competencia electoral el padrón respectivo, el que deberá incluir a las personas que cumplan dieciséis años de edad hasta el mismo día del comicio.

Que en virtud de la inminencia y/o al breve lapso a la fecha de realización de los comicios, se considera pertinente utilizar el registro electoral al 30 de abril de 2013 empleado en las recientes elecciones a gobernador de la provincia incluyendo al mismo los ciudadanos que cumplen 16 años entre la fecha antes indicada y hasta el día 31 de Agosto de 2014.-

Que, armonizada con el Registro de Electores, debe confeccionarse la guía de ubicación de mesas electorales. Que en

beneficio de los ciudadanos, es conveniente mantener las ubicaciones habituales que determina la Justicia Electoral de Distrito.

Que a estos fines corresponde oficiar al Sr. Juez Federal de Distrito.

Tercero: Que es necesario solicitar la colaboración de la Dirección Electoral Provincial, a los efectos de: la confección del Registro de Electores tanto en soporte informático como impreso; inspección y acondicionamiento de establecimientos de votación; implementación de custodia y seguridad de lugares afectados al proceso electoral.

Cuarto: Que atento la categoría municipal de los cargos en disputa, debe implementarse la confección del padrón de ciudadanos extranjeros mayores de edad y con más de dos años de residencia inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción (Art. 75, Ley 6.908) Que a estos efectos, conforme a legislación vigente (Art. 83 Ley N° 6.908), los Departamentos Ejecutivos municipales deberán confeccionar los mismos incluyendo los ciudadanos extranjeros que cumplan las exigencias constitucionales. El Registro de Electores Extranjeros deberá ser elevado a este Tribunal en tiempo oportuno para su inclusión en la documentación electoral de mesa.

Quinto: Que asimismo corresponde determinar las mesas electorales que receptorán el voto de los ciudadanos extranjeros incluidos en el respectivo padrón, considerándose pertinente indicar para ello a la primera mesa del primer circuito que conforme el ejido municipal. Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER el cronograma para todos los actos que deben cumplir los partidos políticos con miras a su participación, tanto en la elección convocada por el Municipio de Suncho Corral (conforme al decreto citado en los Vistos de la presente), como en los actos electorales que convoque todo otro municipio de la Provincia en idéntica fecha conforme a los siguientes plazos y términos:

A) el día MARTES 15 DE JULIO A HORAS 13,00 vence el plazo para solicitar la oficialización de Alianzas y/o Frentes Electorales.

B) el día VIERNES 18 DE JULIO A HORAS 11.00 se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes y/o alianzas electorales, la

audiencia para el control y/u oposición a las solicitudes de constitución de Alianzas o Frentes, a que hubiere lugar, la que se llevará a cabo en dependencias de la Secretaría Electoral.

C) El día LUNES 28 DE JULIO A HORAS 13,00 vence el plazo para la presentación de las listas de los candidatos que hubieren proclamado los partidos políticos, frentes o alianzas electorales;

D) El día MIÉRCOLES 30 DE JULIO A HORAS 11,00 se realizará en un solo acto y para todos los partidos políticos, frentes o alianzas electorales la audiencia para el control y/u oposición, respecto de las candidaturas presentadas, la que se llevará a cabo en dependencias de la Secretaría Electoral;

E) el día MIÉRCOLES 06 DE AGOSTO A HORAS 13:00 vence el plazo para presentación de modelo de boletas electorales;

F) el día VIERNES 08 DE AGOSTO A HORAS 11:00 se realizará la audiencia para el control de boletas electorales, la que tendrá lugar en dependencias de la Secretaría Electoral;

G) el día MARTES 19 DE AGOSTO A HORAS 13:00 vence el plazo para el depósito de boletas electorales en dependencia de la Secretaría Electoral.

SEGUNDO: DETERMINAR que el día Martes 2 de Septiembre de 2014 a partir de horas DIECIOCHO TREINTA (18:30 hs) y en forma ininterrumpida en la sede de Centro de Convenciones Provinciales (FORUM) Santiago del Estero, se realizarán las operaciones propias del escrutinio definitivo. Art. 61° C.E.P.

TERCERO: HABILITAR la feria Judicial del mes de Julio del corriente años a todos los efectos legales y propios del proceso electoral, en el horario de Horas OCHO (08:00 hs.) a Horas TRECE (13:00 HS.).

CUARTO: OFICIAR al Sr. Juez Federal de este Distrito a los efectos de que se sirva proveer a este Tribunal Electoral Provincial la base de datos conteniendo el Registro de Electores de este Distrito inscriptos al 30 de abril de 2013 conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 6.908 - Código Electoral Provincial - y su correspondiente guía de ubicación de mesas electorales, acompañando copia de la presente.

QUINTA: AUTORIZAR a la Secretaría Electoral a la entrega de UN (1) ejemplar (en soporte informático) del padrón

definitivo y guía electoral a las distintas fuerzas políticas que manifiesten su voluntad de participar del comicio.

SEXTO: DETERMINAR que los Departamentos Ejecutivos Municipales deberán elevar a este Tribunal el Registro Definitivo de Electores Extranjeros Municipales, que confeccionen conforme a las pautas indicadas en el inciso B de esta Resolución, hasta el día Jueves 17 de Julio del cte. Año.

SEPTIMO: ESTABLECER que los electores extranjeros incluidos en el padrón municipal pertinente, emitirán su voto en la primer mesa del primer circuito que conforme el ejido municipal correspondiente.

OCTAVO: AUTORIZAR a la Secretaría Electoral a realizar todas las gestiones propias al proceso electoral.

NOVENO: FACULTAR a la Secretaría Electoral a realizar todas las notificaciones a que hubiere lugar a través de los medios de comunicación masiva.

DECIMO: PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por Tres (3) y solicitar su difusión a los distintos medios locales de comunicación masiva. Notifíquese, agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.- Dr. Gustavo A. Herrera, Dr. Raúl J. C. Abate, Dip. José F. Giménez.- Ante mí: Dr. León F. Martinetti, Secretario.- Es Copia Fiel, Conste.

Dr. LEON F. MARTINETTI - Secretario Electoral Pcial.

e. 27 junio - v. 01 julio

ASOCIACION CIVIL COMPLEJO DEPORTIVO "LOS DOS HERMANOS"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios de la institución, para el día 4 de Julio de 2014, a horas 18,00, en el domicilio de Mza. 30, Lote 4, B° Vinalar de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Elección de 2 Socios para refrendar el Acta.

2) - Elección de Miembros de Comisión Revisora de Cuentas.

JORGE DANIEL DONIS - Presidente.

N° 224.990 - e. 27 junio - v. 30 junio - p. 54 - \$ 25,00.-

"CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS DE

SANTIAGO DEL ESTERO"
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Junta de Gobierno convoca a todos sus matriculados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Julio a las 20,30 horas, en el SUM del ISSPSE sito en 24 de Septiembre 488 de esta Ciudad Capital.

En dicha asamblea se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA

1°) - Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.

2°) - Régimen de regencia - Cobro Indirecto.

3°) - Elección de dos (2) Matriculados para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2014.-

Dr. CARLOS EDUARDO CALMELS - Presidente.

Dra. MARIA MAGDALENA PINTO - Secretaria.

N° 224.975 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 60 - \$ 40,00.-

"CLUB ATLETICO SAN ISIDRO"
San Isidro - Dpto. Capital - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Julio de 2014 a las 19:00 horas, en la Sede Social de dicho Club, sito en San Isidro, Dpto. Capital, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Lectura y consideración de Memoria y Balance año 2013.

2°) - Renovación de la Comisión Directiva.

3°) - Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 26 de Junio del 2014.-

LUIS PONCE - Presidente.

CECILIA PONCE - Secretaria.

N° 224.972 - e. 27 junio - v. 30 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION
Santiago del Estero

Licitación Pública y Escrita N° 05/2013

Organismo Licitante: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicios de Vigilancia Privada en la Escuela Primaria N° 1.242 y Secundaria "Bicentenario de la

Revolución de Mayo del Barrio Campo Contreras y la Escuela N° 1.239 "Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" del Barrio Siglo XXI de la Ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 05/2013 Presupuesto Oficial: \$ 933.120,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 14 de Julio de 2014 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 horas.

Lugar: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - Altos.

Valor del Pliego: \$ 933,12 (Pesos: Novecientos Treinta y Tres C/12/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - 1° Piso.

Dra. MARIELA NASSIF Ministra de Educación.

e. 27 junio - v. 01 julio.

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Ministerio del Agua y Medio
Ambiente**

**Dirección de Obras Sanitarias de
Santiago del Estero**

Licitación Pública y Escrita N° 07/2014 (Autorizado mediante Decreto N° 1.109 de fecha 15 de Mayo de 2014)

OBJETO: "Provisión de Agua Potable por Osmosis Inversa a la Localidad de Yuchán - Dpto. Juan Felipe Ibarra, Pcia. de Santiago del Estero".

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 15 de Julio de 2014, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.271.307,90 (Pesos: Doscientos setenta y un mil, trescientos siete con noventa centavos).

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL: \$ 3.406.961,85 (Pesos: Tres millones, cuatrocientos seis mil, novecientos sesenta y uno, con ochenta y cinco centavos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (Pesos. Dos mil quinientos con 00 centavos).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (Uno

por ciento) del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE EJECUCION: 180 (Ciento ochenta) días corridos a contar desde la fecha del primer replanteo, aunque éste fuera parcial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avda. Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero - A partir del 30 de Junio de 2014 hasta el día 14 de Julio de 2014.

Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ - Director DiOSSE.

M.M.O. FELIPE M. GONGORA - Jefe Div. Contrat. y Suministros.

e. 27 junio - v. 01 julio.

**"CLUB ATLETICO DEFENSORES
DE SACHAYOJ"
Sacháyoj - Dpto. Alberdi - Santiago del
Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 06 de Julio del año 2014, en la Sede Social de la Institución a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

* Informe de la actuación de la Comisión Normalizadora.

* Lectura de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013.

* Elección de Comisión Directiva.

* Designación de dos Socios para firmar el Acta.

COMISION NORMALIZADORA

DANIEL ALBERTO AGÜERO - DNI N° 20.351.87 - GUSTAVO JAVIER AGÜERO - DNI N° 25.986.673 - MARTIN FERNANDO SOSA - DNI N° 30.699.772.

N° 224.969 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 60 - \$ 40,00.-

**"CIRCULO SOFTBOL CLUB"
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 10 de Junio de 2014 a horas 21:00 en el campo deportivo del club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Lectura del Acta de la Asamblea anterior

2) - Tratamiento de Memoria y Balance del Ejercicio 2013.

3) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

4) - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 2014.

Santiago del Estero, 23 de Junio de 2014.-

HECTOR BERMUDEZ - Presidente.

MARIO RODRIGUEZ - Secretario.

N° 224.954 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 60 - \$ 40,00.-

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

Ministerio de Economía

Dirección General de Catastro

Llamado a Licitación Pública y

Escrita N° 01/2014

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1411/2014

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Informático referido a 2 (dos) servidores DELL R620 - POWER EDGE R620, con destino a la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santiago del Estero.

EXPEDIENTE: 0260-28-2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 456.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil).

FECHA Y HORA PARA RETIRO DE PLIEGOS: Hasta el día 10 de Julio de 2014 a las 12:00 horas, en el Dpto. Mantenimiento Administrativo Contable de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santiago del Estero.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 456,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Seis).

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 15 de Julio de 2014 a las 10:00 horas,

FECHA Y HORA DE APERTURA: Hasta el día 15 de Julio de 2014 a las 10:00 horas,

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS, PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS: Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santiago del Estero, sito en calle Urquiza N° 228, de la Ciudad de Santiago del Estero.

e. 26 junio - v. 30 junio.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE**

**VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 53/14**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 53/14 - PROYECTO 613141

AUTORIZACION POR DECRETO N° 1487 DE FECHA 23-6-2014

DENOMINACION DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO AEROPUERTO SECTOR MAL PASO CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.769.554,58 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100)

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS

CORRIDOS PRECIO DEL PLIEGO \$ 63.800,00 (PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 85.026.072,77 (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTISES MIL SETENTA Y DOS CON 77/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día MARTES 15 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 10,00 HS. FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS. LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

**Arq. Domingo E. Lecuona
E.26_v.30 de Junio**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA
N° 54/14**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 54/14 - PROYECTO 614145

AUTORIZACION POR DECRETO N° 1486 DE FECHA 23-6-2014

DENOMINACION DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACION EN CICLO VIAS

BARRIO AEROPUERTO CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.679.366,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100)

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS

CORRIDOS PRECIO DEL PLIEGO \$ 48.700,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100) SISTEMA DE CONTRATACION:

UNIDAD DE MEDIDA MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 64.905.821,33 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 33/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U.,

AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día MIERCOLES 16 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 10,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

**Arq. Domingo E. Lecuona
E.26_v.30 de Junio**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y
ESCRITA N° 55/14**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 55/14 - PROYECTO 615140

AUTORIZACION POR DECRETO N° 1485 DE FECHA 23-6-2014

DENOMINACION DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 57.506.065,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100) PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS

CORRIDOS PRECIO DEL PLIEGO \$ 57.500,00 (PESOS CINCUENTA Y

SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
 \$ 76.674.753,33 (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100) LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día MIÉRCOLES 16 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS. FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
 LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS. LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Arq. Domingo E. Lecuona
E.26_v.30 de Junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARIA TECNICA DE
 INFRAESTRUCTURA
 LICITACION PÚBLICA Y
 ESCRITA N° 56/14**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 56/14 - PROYECTO 616144

AUTORIZACION POR DECRETO N° 1488 DE FECHA 23-6-2014
 DENOMINACION DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO CAMPO CONTRERAS SIGLOS XX y XXI LOTE 1 - LOTE 2 - LOTE 3 (SECTOR A y B) CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.047.547,00 (PESOS CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100)
 PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS PRECIO DEL PLIEGO \$ 102.000,00 (PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100) SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
 \$ 134.730.062,67 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS CON 67/100) LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día MARTES 15 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11,00 HS. FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS. LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
 LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.

Arq. Domingo E. Lecuona
E.26_v.30 de Junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARIA TECNICA DE
 INFRAESTRUCTURA
 LICITACION PÚBLICA Y
 ESCRITA N° 57/14**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.) LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 57/14 - PROYECTO 617148
 AUTORIZACION POR DECRETO N° 1489 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2014
 DENOMINACION DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN EL BARRIO SANTA LUCIA CIUDAD CAPITAL BARRIO EL RINCON Y ACCESO AL BARRIO 25 DE MAYO LA BANDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.909.282,00 (PESOS VIENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100) PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS PRECIO DEL PLIEGO \$ 28.900,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100) SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
 \$ 38.545.709,33 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 33/100) LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION: EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día MARTES 15 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS. FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día VIERNES 11 DE JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.
 LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA

LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; El día VIERNES 11 DE
JULIO DEL 2014 (o día hábil inmediato
siguiente, si este resultare inhábil); DE 8
a 12 HS. LUGAR Y FECHA TOPE
PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES EN LA SEC. TEC.
DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN
ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día
consignado como TOPE en el ART. N° 9
del P. de C.P.

Arq. Domingo E. Lecuona
E.26_v.30 de Junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1098

A todo evento y conforme
RESOLUCIÓN INTERNA N°
019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012,
notifico a interesados o representantes,
que el día (02-07-2014) a Hs. (13:00)
realizaré operaciones de Levantamiento
Territorial para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por Claudio Ernesto
Ledesma en el Inmueble denominado
Lote:2 parte integrante de la propiedad
Los Besares, en el Dpto. Banda Distrito
El Polar Lugar Los Besares, inscripto en
el Registro General de la Propiedad bajo
(M° F° Real 05-5352) a nombre de
Chequer y Otros, establecido como punto
de arranque (Al N-O el Vértice "A" sobre
Ruta Nacional N° 34, Distrito El Polar,
Dpto. Banda)
Expediente N° 3567-28-14
SANTIAGO DEL ESTERO, 24 de Junio
del 2014
Ing. Agr. Luís A. Luna
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1099

A todo evento y conforme
RESOLUCIÓN INTERNA N°
019-DGC-2012
de fecha 23/04/2012, notifico a
interesados o representantes, que el
día (01-07-14) a Hs.: (...10,00), realizaré
Operaciones de Levantamiento Territorial
para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por el Sra. MARÍA
FELISA CHAPARRO en el inmueble
denominado:(LOTE B) Ubicada en
PUESTO DE PABLA DPTO. SILIPICA
PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO,
inscripto en el Registro General de la
Propiedad Inmueble, bajo (MAT. F°
REAL 13 - 0009) Titular: (JULIO
CHAPARRO ,estableciendo como
punto de arranque (...esquinero

Noroeste...).

Expediente N° 3569-28-14
SANTIAGO DEL ESTERO.24 DE JUNIO
de 2014.

Ing. Agr. Ramiro E. Lescano
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1100

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN
INTERNA N° 019-DGC-2012
de fecha 23/04/2012, notifico a
interesados o representantes, que el día
(3-07-2014) a Hs.: (...10,00), realizaré
Operaciones de Levantamiento Territorial
para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por la Sra. ANTONIA DE
LOS ANGELES CORIA en el inmueble
denominado:(MZ G-LOTES 11 y 12)
Ubicada en MACO B° SOLARES DEL
SUD de la ciudad capital de SANTIAGO
DEL ESTERO.

Dpto.:(CAPITAL.), inscripto en el
Registro General de la Propiedad
Inmueble, bajo (MAT. F° REAL 7S,3178)
Titular: (POGLIANI JUAN
CARLOS..., estableciendo como punto de
arranque (esquinero
Noroeste).

Expediente N° 3568-28-14
SANTIAGO DEL ESTERO,...23 de junio
de 2014.

Ing. Agr. Ramiro E. Lescano
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1101

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN
INTERNA N° 019-DGC-2012
de fecha 23/04/2012, notifico a
interesados o representantes, que el día
(3-07-2014) a Hs.: (...12,00), realizaré
Operaciones de Levantamiento Territorial
para Prescripción Adquisitiva,
encomendado por el Sr. ENRIQUE
ANTONIO LEDESMA en el inmueble
denominado:(MZ G - LOTES 9 y 10)
Ubicada en MACO B° SOLARES DEL
SUD de la ciudad capital de SANTIAGO
DEL ESTERO.

Dpto.:(CAPITAL.), inscripto en el
Registro General de la Propiedad
Inmueble, bajo (MAT. F° REAL 7S,3178)
Titular: (POGLIANI JUAN
CARLOS estableciendo como punto de
arranque (esquinero Noroeste).

Expediente N° 3567-28-14
SANTIAGO DEL ESTERO,...23 de junio
de 2014.

Ing. Agr. Ramiro E. Lescano
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1102

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2014
A todo evento y conforme a la
RESOLUCIÓN INTERNA
N°019-DGC-2012, de fecha
23-04-2012, notifico a interesados o
representantes que realizaré Operaciones
de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva.

El día 02/07/14 a 16:00 hs, comisionado
por Stilnovo S.A.,
Lote ubicado sobre Calle Pablo VI
N°233, en la localidad de Sgo del Estero
Dpto. Capital.-Las operaciones se
iniciarán desde el esquinero Sud-Este.-
Dominio: Antecedente 7N-5695.-
Padrón Inmobiliario: 01-01-1626.-
Titular: DÍAZ CARMEN Superficie
Aproximada a prescribir 230.00m2.-
Expediente N° 3572-28-14
Ing. Agr. Luís Carlos Ulman
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1103

A todo evento y conforme a
RESOLUCIÓN INTERNA
N°019-DGC-2012 fecha 24/04/2012,
notifico a interesados o representantes,
que el día 4 /07 /14 a las 11,00hs.
Realizare Operaciones de Levantamiento
Territorial Para Prescripcion Adquisitiva,
encomendado por el Sr. Fernando Burri
en parte del inmueble deniminado ychi
yuraj ubicado en el dpto. Loreto.
Inscripto en el registro general de la
propiedad inmueble de la Provincia bajo
N° 28-F° 18 V- año 1947 a nombre de
Enrique Eberle, estableciendo como
punto de arranque el lado ubicado sobre
el km. 1075 de la ruta nacional N°9
Sup. Aprox. 6Has.

Expediente n° 3581-28-14
Santiago del estero 24 de junio de 2014.-
Ing. Agr. OSCAR A. GOMEZ
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1104

A todo evento y conforme a
RESOLUCIÓN INTERNA
N°019-DGC-2012 fecha 23/04/2012,
notifico a interesados o representantes,
que el día 2 /07 /14 A LAS 9,00 HS.
Realizare Operaciones de Levantamiento
Territorial Para Prescripcion Adquisitiva
del inmueble denominado fracción de
terreno parte de Señora Pujio Estancia El
Rincón, departamento Banda , inscripto
en el registro de la propiedad en M°F°
REAL 05-18385 de fecha (04-01-01)
trabajo encomendado por W.C. VENTI ,
superficie aproximada a prescribir 46Has.
Propietario Titular: Barrionuevo, Eva

Argentina y otros
POR EXPEDIENTE N° 3574-28-14
Santiago Del Estero 24 DE JUNIO DE 2014.-
Ing. Agr. Ramiro E. Lescano
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1105

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 01/07/2014 a las 12:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Frac. Pte. de Limache Lote A-2 . Dpto Mitre, encomendado por el Sr. Villarroel Fidel Oscar, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matricula Folio Real 15 - 132 Titular : Suc. Cejas Lindor. Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-
Superficie Aproximada 700 Has.
EXPEDIENTE N° 3578-28-14
SANTIAGO DEL ESTERO 24 DE JUNIO DE 2014.-
Ing. Luís Mariano Cáceres
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1106

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 01/07/2014 a las 17:00 hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Frac. Pte. de lote VII de Los Quiroga Dpto. Banda, encomendado por la Sra. Alvarado Norma Beatriz, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matricula Folio Real 05 - 6423 Titular: Alba Compañía Argentina de Seguros. Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-Superficie Aproximada 15 Has.
EXPEDIENTE N° 3577-28-14
SANTIAGO DEL ESTERO 24 DE JUNIO DE 2014.-
Ing. Luís Mariano Cáceres
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1107

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 02/07/2014 a las 14:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Frac, de Terreno de Huaico Hondo Dpto. Capital, encomendado por la Sra. Gladys Silvia Liliana Coronel Juárez, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 231 F° 112 Año 1934 Titular: Gobierno de la Nación. Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.-
Superficie Aproximada 130 m2
EXPEDIENTE N° 3580-28-14
SANTIAGO DEL ESTERO 24 DE JUNIO DE 2014.-
Ing. Luís Mariano Cáceres
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1108

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA n° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes, que el día 02/07/2014 a las 08:00 hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Frac. Pte. de lote A 3 en Yanda . Dpto. Capital, encomendado por el Sr. Cruz Delfor Leopoldo, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N°370 F°204 Año 1930 Titular: Suc. Ayuch Elías. Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste. -Superficie Aproximada 11.169 m2
EXPEDIENTE N° 3579-28-14
SANTIAGO DEL ESTERO 24 DE JUNIO DE 2014.-
Ing. Luís Mariano Cáceres
e.26_v.30 de junio

EDICTO NOTIFICACION N° 1109/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 04 de Julio de 2014, a las 9 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Bentura Pérez en el inmueble denominado Lote 1 "Cheeg" ubicado en el Distrito Suncho Pozo, Departamento de San Martin, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 3 F° 2 Año 1920 - Dpto. San Martín. Titular: Carol Patricio, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero S.E. (vértice A del Plano de Mensura y División N° 492 Leg. 24). Superficie aproximada a prescribir: 114 Has.
Exp. N° 3583-28-14
Santiago del Estero, 25 de Junio de 2014.-

Jorge A. Pappalardo - Ingeniero Agrimensor.
e. 27 Junio- v.01 de Julio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1110/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 05 de Julio de 2014, a las 8 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por José Manuel Ferreyra en el inmueble ubicado en Av. Jesús Fernández (Prolongación) de la Ciudad de Fernández, que afecta parte de dos Fracciones de terreno parte de la propiedad denominada "Uturungo Pozo", inscriptas en el Registro General de la Propiedad bajo inscripciones N° 41 F° 27 Año 1923 Dpto. Robles. Titular: Domingo Pereyra (con Posterior inscripción N° 37 F° 73 Año 1969 - Derechos Hereditarios, acciones y derechos a favor de Plácido Cervelio Corbalán) y N° 44 F° 29 Año 1923 - Dpto. Robles. Titular: Policarpo Pallares. Se establece el esquinero N.E. como punto de arranque de las operaciones.
Exp. N° 3584-28-14
Santiago del Estero, 25 de Junio de 2014.-
Jorge A. Pappalardo - Ingeniero Agrimensor.
e. 27 Junio- v.01 de Julio.

EDICTO NOTIFICACION N° 1111/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 05 de Julio de 2014, a las 14.00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Víctor Manuel Palacio en el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo S/N Barrio Norte de la Ciudad de Forres, denominado Lote 9 (del Plano N° 481 Leg. 90) e inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M.F.R. 22-0012. Titular: Dominga Coronel. Se establece como punto de arranque de las operaciones el esquinero S.E.
Exp. N° 3585-28-14
Santiago del Estero, 25 de Junio de 2014.-
Jorge A. Pappalardo - Ingeniero Agrimensor.
e. 27 Junio- v.01 de Julio.

EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1112/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 05 de Julio de 2014, a las 10:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Rocío Natalí López en el inmueble ubicado en calle Independencia s/n de la Ciudad de Fernández, Sec. 02 Mz. 52, denominado Fracción de Terreno Parte de la Quinta N° 14, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M.F.R. 22-7253. Titulares: (condóminos a afectar): Segundo Artemio Vizgarra y Gregorio Nepomuceno Vizgarra, estableciendo como punto de arranque de

las operaciones el esquinero N.E.

Exp. N° 3586-28-14

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2014.-

Jorge A. Pappalardo - Ingeniero Agrimensor.

e. 27 Junio- v.01 de Julio

EDICTO NOTIFICACIÓN N° 1113/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012, notifico a interesados o representantes que el día 05 de Julio de 2014, a las 16:00 hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Omar Enrique Coronel en el

inmueble ubicado en Ruta Prov. N° 18 s/n Barrio Puente Alsina de la Ciudad de Forres, denominado Lote 6 y Lote 7 de la Mza. 24 Sur, inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo M.F.R. 22-3387 y M.F.R. 22-3388, respectivamente. Titulares: Mateo Pablo Lalueza y Emma del Valle Coronel de Lalueza. Se establece como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.O.

Exp. N° 3587-28-14

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2014.-

Jorge A. Pappalardo - Ingeniero Agrimensor.

e. 27 Junio- v.01 de Julio

J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación Autos: Expte. N° 533217 en Autos caratulados FIGUEROA RITA NEMESIA DEL VALLE Y OTROS contra sobre S/SUCESION.- Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y otras personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes:

RAMON RITO ARRIETA DNI N° 3.487.167 y de RITA NEMESIA DEL VALLE FIGUEROA, DNI N° 9.281.519, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Por: Juez. SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a MAUDANA MARIA y Empleado MORENO, MARIANO.

WALTER HUGO GALLEGO - Jefe de Departamento A/C Secretaria.

N° 224.965 - e. 26 junio - v. 30 junio - p. 80 - \$ 45,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado de 1° Nom. en autos: EXPTE. N° 526.845 - VALERA LORCA VICTOR

MANUEL S / SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos, acreedores, legatarios y todo aquél que se considere con derechos, hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. A. Scarano, Juez). Dra. A. Maud - a/c Secretaria.

ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez.

SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Dpto. A/C Secretaría.

N° 224.987 - e. 27 junio - v. 01 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**"ASOCIACION CIVIL DE COM.****RURAL DE LA FLIA. HUMILDE"**

La Invernada Norte - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día

08/07/14 a las 18 horas, con treinta minutos de tolerancia, en la Sede Social

sito en La Invernada Norte - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Dos Socios para refrendar el Acta.

2)-Informe de lo actuado como Comisión

Normalizadora.

3) - Memoria y Balance.

4) - Renovación de Autoridades.

COMISION NORMALIZADORA

GUSTAVO GUTIERREZ

MIGUEL ZELAYA

N° 225. 008 - e. 30 junio - v. 01 julio - p.

50 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL "EL PUENTE**DEL ARCO IRIS"**

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General**Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día

9/7/14, a las 19,00 horas, con una hora de tolerancia, en la sede Social en calle Caseros N° 16 de esta Ciudad Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1°) - Elección de Autoridades Titulares.

2°) - Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

SUSANA CARMEN VILLAGRA - Presidente.

N° 225. 004 - e. 30 junio - v. 30 junio - p. 60 - \$ 25,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION**Santiago del Estero****Licitación Pública y Escrita N°**

01/2014

Organismo Licitante: Ministerio de Educación de la Provincia de**Santiago del Estero.**

Objeto: Adquisición de cincuenta (50) Computadoras completas para ser entregadas a Establecimientos Educativos Varios de la Provincia.

Licitación Pública y Escrita N° 01/2014 Presupuesto Oficial: \$ 330.000,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 16 de Julio de 2014 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - Altos.

Valor del Pliego: \$ 330,00 (Pesos: Trescientos Treinta C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - 1° Piso.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de educación.

e. 30 junio - v. 02 julio.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**Ministerio de Salud**

Licitación Pública y Escrita N° 06/2014 Autorizado por Decreto N° 1.464/2014 Dirección General de Administración Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de Colchones, Almohadas y Cobertores, con destino a los Hospitales de Capital y Banda.

Expediente N°: 9637/33/2014.

Presupuesto Oficial: \$ 1.963.220 (Son Pesos: Un millón novecientos sesenta y tres mil doscientos veinte).

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Julio del 2014, a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Lugar: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

Pliego de Condiciones: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Valor del Pliego: \$ 800,00 (Son Pesos: Ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo

Departamento Contrataciones.

e. 30 junio - v. 02 julio.

CAREN S.R.L.**CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

"En la ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, a los (2) dos días del mes de Junio de (2.014) Dos Mil Catorce se reúnen los señores: MORENO, CARLOS GUILLERMO, argentino, D.N.I. N° 21.910.198, nacido el 16-03-1971, estado civil casado en 2ª Nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Viamonte N° 1.370, B° San Martín, de ésta ciudad y el Sr. LUNA, ENRIQUE GUSTAVO, argentino, D.N.I. N° 21.631.042, nacido el 08-05-1970, estado civil casado, de profesión Empleado, con domicilio en Mza. 56 Lote 2, B° Vinalar, de ésta ciudad, con la finalidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento en ésta ciudad de Santiago del Estero, que se regirá con sujeción al presente contrato:

DENOMINACION. La sociedad girará bajo la denominación de CAREN S.R.L., siendo su domicilio legal en calle Pedro León Gallo N° 1.163, B° Francisco de Aguirre, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias, representaciones y/o delegaciones en cualquier punto del país o del extranjero. DURACION. La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución por unanimidad de los socios. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de viviendas, caminos, escuelas, puentes y toda obra de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza, tanto pública como privada. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. b) Comerciales: Compra y Venta,

consignación, intermediación al por mayor y/o menor de mercaderías, bienes, repuestos, maquinarias, accesorios, herramientas, implementos, productos de consumo masivo, artículos del hogar, eléctricos, mueblería, tienda, bazar y ferretería. c) Agropecuarias: Todas las actividades agrícolas ganaderas; tales como siembra, cultivo, cosecha, transporte, acopio, compra y venta de granos, cereales y oleaginosas, forrajes, hortícolas, forestales, como así también la explotación de establecimiento para cría e invernada de ganado en general, domésticos, o silvestres, campos, estancias, chacras, granjas, cabañas, haras, huertas, quintas, tambos, tierras, bosques y viveros; d) Importación y Exportación: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones, dedicarse por cuenta propia o de terceros. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se encuentren prohibido por las leyes o este contrato; e) Administración de Bienes: La administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados; f) Productos Alimenticios: Producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, conservas, frutas, verduras y hortaliza, aceites, licores, vinos, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas, dulces, y helados, miel y sus derivados. g) Industrialización: De todo tipo de productos y/o materias primas. h) Inmobiliaria: Compraventa, administración e intermediación en

operaciones sobre bienes propios o de terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley N° 5.414 (Corretaje Inmobiliario). i) Mandatario de Inversiones: La realización de operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas estatales y/o mixtas en participación, de toda clase de bienes. j) frutos del país: Tendrá por objeto la realización de operaciones de compraventa, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de frutos del país, tales como cueros, lanas, pieles, pelos, crines, cerdas y plumas, en estado natural, elaborados o semielaborados; k) Actividades de Consultoría de cualquier índole.

La presente enumeración no se taxativa, por lo cual la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejercer y ejecutar toda clase de actos comerciales o jurídicos, autorizado por las leyes que se hayan directa o indirectamente relacionadas con sus objetos. CAPITAL. El capital se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representados por QUINIENTAS (500) Cuotas Sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) Valor nominal cada una, que pertenecen a los socios de la siguiente forma: MORENO, CARLOS GUILLERMO, con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Cuotas Sociales o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y el Sr. LUNA, ENRIQUE GUSTAVO, con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Cuotas Sociales o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00). Los socios integran en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social en dinero en efectivo, y el saldo deberán integrarlo en el término de dos años a contar de la firma del presente contrato. DIRECCION Y ADMINISTRACION. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes revestirán el cargo de Gerentes y

durarán en los mismos por el plazo de duración de la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO. El día (31) treinta y uno de Diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General, con el respectivo inventario, y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2.014.

MARIO GABRIEL PEREYRA_C.P.N. N° 224994_e.30 junio_v. 30 junio_P.889 \$390,00.-

AGROGANADERA GARCIA FUENTES S.R.L.

CONSTITUCION DE S.R.L.

1) Denominación: AGROGANADERA GARCIA FUENTES S.R.L.

2) Constitución: contrato privado del 27-05-14

3) Socios: los cónyuges de primeras nupcias entre sí: ROBERTO BERNARDO GARCÍA FUENTES, D.N.I. 18.149.194, CUIT: 23-18149194-7, nacido el 2 de abril de 1967, productor agropecuario; y DOLORES MARIA GIMENEZ LALOR, D.N.I. 20.282.120, CUIL: 27-20282120-6, nacida el 28 de agosto de 1968, ama de casa, domiciliados ambos en la calle Absalón Rojas y Libertad, de la ciudad de Fernández, departamento Robles, provincia de Santiago del Estero.

4) Domicilio: Absalón Rojas y Libertad, Fernández, departamento Robles, provincia de Santiago del Estero.

5) Duración: NOVENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción el Registro Público de Comercio. Por decisión de los socios este plazo puede prorrogarse

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros, de las siguientes actividades: explotar establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, horticultura, fruticultura, apicultura, floricultura, cunicultura, tambo, producción de semillas, producción del alfalfa y sus subproductos, multiplicación de variedades vegetales, viveros, criaderos y

en general toda actividad agropecuaria y forestal, suplementaria o complementaria, en cualquiera de sus etapas; comercialización de sus frutos, mediante operaciones de compra y venta, permuta, distribución, consignación, depósito o almacenamiento, envasado y fraccionamiento, industrialización primaria de frutos y productos derivados de dicha explotación; exportación de sus frutos y productos o subproductos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para todos los actos, contratos y operaciones para adquirir derechos y contraer obligaciones, tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: \$ 12.000, representado por 120 cuotas de \$ 100 Valor Nominal cada una, suscriptas totalmente por los socios, e integradas con dinero efectivo en un veinticinco por ciento, obligándose los socios a integralo totalmente en un plazo de dos años, tal como lo establece el artículo 149, de la Ley 19.550, segundo párrafo, conforme al siguiente detalle: Roberto Bernardo Gracia Fuentes, suscribe 108 (ciento ocho) cuotas sociales que representa un noventa por ciento del capital; y Dolores María Gimenez Lalor, suscribe 12 (doce) cuotas sociales que representa un diez por ciento del capital.

8) La administración, representación legal y uso de firma social estará a cargo de un socio gerente, en forma individual, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente al socio Roberto Bernardo García Fuentes.

9) Transmisibilidad de las cuotas: La cesión de cuotas será libre entre socios. El procedimiento se ajustará a lo indicado en el artículo 152 de la ley 19.550 reformado por la ley 22.903. La cesión de cuotas respecto de terceros requerirá de la conformidad de socios que representen la totalidad del capital social, a estos efectos se procederá de la siguiente forma: El cedente deberá comunicar a la gerencia la cantidad de

cuotas que pretende ceder, el precio, forma de pago y demás modalidades de la cesión y los datos que permitan individualizar al cesionario. Los restantes consocios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. Si más de un consocio optaran por ejercer el derecho de preferencia, tendrán derecho a concurrir en la adquisición de las cuotas en proporción a los respectivos capitales suscriptos. En caso de impugnación del precio será de aplicación el artículo 154 de la ley 19.550, reformado por la ley 22.903.

10) Cierre de ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año

Dra. MARIANGELES KARINA RAFAEL - Escribana

N° 224.995 - e. 30 junio - v. 30 junio - p. 500 - \$ 230,00.-

**LIGA TERMENSE DE FUTBOL -
PJ N° 774**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Clubes Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 07 de Julio de 2014 a las 21:00 horas con media hora de tolerancia, en la sede social de asambleas del Club Barrio Adela sita en calle Santa Fe y Lugones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Cesión de Fracción de Inmueble por Convenio (Art. N° 38 y Art. 41 - Estatuto L.T.F.)

2° - Designación de dos socios para firmar el Acta.-

HUGO OMAR BOHORQUEZ - Presidente

JOSE CABO BARROS - Secretario
N° 225.002 - e. 30 junio - v. 02 julio - p. 60 - \$ 40,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES**

LICITACION PUBLICA N° 055/14
OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 055/14 - Expediente N° 358-2-2014.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 249 "P", de fecha 05-06-14, destinada a la Obra de: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE CORRIENTES ENTRE PEDRO LEON GALLO Y ALSINA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.981.084,30 - Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Un Mil Ochenta y Cuatro con 30/100.-

DESTINO: Calle Corrientes.-

APERTURA: 17-07-14 - HORAS: 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA. (60) - Sesenta días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- Pesos Dos Mil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGO: Hasta el día 16-07-14, en la Dirección de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 224.997 - e. 30 junio - v. 02 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE TINTINA**

Santiago del Estero

Decreto Acuerdo N° 05

Tintina, 16 de Junio de 2014.

VISTO: La Constitución de la Provincia y el Código Electoral Provincial aprobado por Ley N° 6.908; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 215 de la Constitución Provincial establece que: "...los municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de Gobierno";

Que asimismo el Código Electoral Provincial en su Capítulo IV, Art. 76 - dispone que la Convocatoria -, para la

elección de Intendente y Concejales lo hará el Dpto. Ejecutivo por lo menos, con treinta días de anticipación debiendo ser comunicada al Tribunal Electoral y publicársela fehacientemente;

Que el próximo 31 de octubre del corriente año fenecen los mandatos de los señores Concejales y del Intendente Municipal por expiración del período por el cual fueron elegidos 2010 - 2014;

Que en consecuencia se estima pertinente dictar la medida correspondiente con la suficiente antelación a fin de posibilitar que los Partidos Políticos que intervengan en la elección, realicen los actos necesarios para la difusión de sus postulados y conocimiento por parte de los ciudadanos, de los respectivos candidatos;

Que es también menester dejar establecido el sistema electoral aplicable a cada una de las categorías de candidatos que se elegirán, ello conforme a lo normado en el Art. 78 y cc del Código Electoral Provincial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Arts. 207, inciso 3 y 215 de la Constitución de la Provincia, el Art. 76 y cc del Código Electoral Provincial (Ley 6.908) y el Art. 89, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5590; Por ello,

El Intendente de la Ciudad de Tintina en Acuerdo de Secretarios

DECRETA:

Art. 1° - Fíjase el día 31 de agosto del año 2014 como fecha para las elecciones de Intendente y Concejales de la Ciudad de Tintina.

Art. 2° - Convócase al electorado de la Ciudad de Tintina, para que en la fecha fijada en el Art. 1°, proceda a elegir Intendente de acuerdo a lo establecido en Art. 78, inciso a, del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908.

Art. 3° - Convócase al electorados de la Ciudad de Tintina, para que en la fecha fijada en el Art. 1°, proceda a elegir Seis (6) Concejales Titulares y Seis (6) Concejales Suplentes, de acuerdo a lo establecido en Art. 78, inciso a, del Código Electoral Provincial, aprobado

por Ley N° 6.908, garantizándose el 50% de los cargos electivos para cada género.
Art. 4° - El Intendente y los Concejales que resulten electos en la elección convocada, asumirán sus cargos por el período comprendido entre el 31 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2018.

Art. 5° - La elección se realizará en la fecha fijada precedentemente utilizando para la misma, el Padrón Electoral Nacional que corresponda a la jurisdicción de la Ciudad de Tintina, al que se le agregará el Padrón de Extranjeros.

Art. 6° - El Tribunal Electoral de la Provincia será la autoridad competente y determinará el cronograma de acciones para el normal desenvolvimiento del acto eleccionario, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del Código Electoral Provincial

Art. 7° - Comuníquese, publíquese, remítase copia certificada al Tribunal Electoral de la Provincia, registrese y oportunamente, archívese.

Dr. MARIO G. CANTONI - Intendente.
CARLOS ALBERTO SAAD - Sec. de Gobierno.

RUBEN H. PAZ - Sec. de Economía.
N° 225. 003 - e. 30 junio - v. 02 julio - p. 470 - \$ 230,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA N° 056/14 OBJETO: LLAMASE la Licitación
Pública N° 056/14 - Expediente N° 343-2-2014.-
Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 219 "P", de fecha 19-06-14, destinada a la Obra de: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO SAN MARTIN".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.183.698,93 - Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 93/100.-
DESTINO: Barrio San Martín.-
APERTURA: 18-07-14 - HORAS:

10,00.-
PLAZO DE ENTREGA. (120) - Ciento Veinte días Corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.100,00.- Pesos Cuatro Mil Cien.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-
CONSULTA DE PLIEGO: Hasta el día 17-07-14, en la Dirección de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-
Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-
REINALDO N. JUGO - Director de Compra
N° 224.998 - e. 30 junio - v. 02 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA N° 057/14 OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 057/14 - Expediente N° 278-2-2014.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 217 "P", de fecha 19-05-14, destinada a la Obra de: "CONDUCTO DE DESAGUE Y PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLE SOLANA DE PAZ, ENTRE CALLE DEGANO Y HERNANDARIA, BARRIO CABILDO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.006.558,18 - Pesos Cuatro Millones Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 18/100.-
DESTINO: Calle Solana de Paz.-
APERTURA: 21-07-14 - HORAS: 10,00.-
PLAZO DE ENTREGA. (150) - Ciento Cincuenta Días Corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.- Pesos Cuatro Mil.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-
CONSULTA DE PLIEGO: Hasta el día 18-07-14, en la Dirección de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-
Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras
N° 224.999 - e. 30 junio - v. 02 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE ECONOMIA SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA N° 058/14 OBJETO: LLAMASE la Licitación Pública N° 058/14 - Expediente N° 553-4-2014.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 279 "P", de fecha 23-06-14, destinada a la previsión de: "UN PUENTE PEATONAL METALICO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000,00 - Pesos Doscientos Mil.-
DESTINO: 7° Pasaje y Canal, B° Huaico Hondo.-
APERTURA: 17-07-14 - HORAS: 09,00.-
PLAZO DE ENTREGA. (5) - Inmediato.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.- Pesos Doscientos.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-
CONSULTA DE PLIEGO: Hasta el día 16-07-14, en la Dirección de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-
Santiago del Estero, 27 de Junio de 2014.-
REINALDO N. JUGO - Director de Compras
N° 225.000 - e. 30 junio - v. 02 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

EDICTO SUCESION
El Sr. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados "EXPTE. N° 28.218/13 MORENO OSCAR. MORE SELVA DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes MORENO OSCAR, MORE SELVA DOLORES, para que en el plazo de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 17 de Junio del 2014.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETII -
Secretaria
N° 225.001 - e. 30 junio - v. 02 julio - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos:
"CHAPARRO LUCIANO O
CHAPARROLUSIANO S/SUCESION",
cita y emplaza por el término de
TREINTA DIAS, a quienes se consideren
con derecho sobre bienes dejados por el
causante, LUCIANO CHAPARRO o
LUSIANO CHAPARRO, para que
comparezcan hacerlos valer en forma,
bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 19 de Junio del 2014.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.
N° 225. 007 - e. 30 junio - v. 02 julio - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos:
"GARAYCOCHEA TOLENTINO
HORARIO S/SUCESION, cita y emplaza
por el término de TREINTA DIAS, a
quienes se consideren con derecho sobre
bienes dejados por el causante,
GARAYCOCHEA TOLENTINO
HORARIO, para que comparezcan
hacerlos valer en forma, bajo
apercibimiento de Ley.
Secretaría, 19 de Junio del 2014.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.
N° 225. 006 - e. 30 junio - v. 02 julio - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos:
"VISGARRA DOLORES S/SUCESION,
cita y emplaza por el término de
TREINTA DIAS, a quienes se consideren
con derecho sobre bienes dejados por la
causante, DOLORES VISGARRA, para
que comparezcan hacerlos valer en
forma, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 19 de Junio del 2014.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria.
N° 225. 005 - e. 30 junio - v. 02 julio - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de
Segunda Nominación de la Ciudad de La
Banda en autos caratulados: "SUAREZ

AIDA DEL CARMEN S/SUCESION
AB-INTESTATO", cita y emplaza a los
herederos y acreedores, etc., para que en
el término de TREINTA DIAS,
posteriores a la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Junio de 2014.-

Dr. Pedro Carlos Juri - Juez. Dra. Esther
E. Bustamante Leiva - Secretaria 2da.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°.

N° 224. 996 - e. 30 junio - v. 02 julio - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION N° 1123/14

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
019-DGC-2012 de fecha 23-04-2012,
notifico a interesados o representantes,
que el día 06 de julio de 2014, a horas
11:00 realizare Operaciones de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva encomendado
por la Sra. Elsa del Valle Cisneros, de
una Fracción de Terreno parte de la
Quinta N° 53, Sección 01, Parcelas
S/Catastrar, ubicado sobre calle Buenos
Aires esq. Figueroa, de Estación
Lugones, Dpto. Avellaneda.

Inscriptos en el R.G.P.I.: en MFR N°
04-1615 a nombre de I.P.V.U.

Estableciendo como punto de arranque el
vértice Nor-Oeste, sobre la Calle Buenos
Aires esq. Figueroa.

Por Expediente N° 3599-28-14.

Santiago del Estero, 27 de Junio de
2014.-

FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor
Nacional

e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1122/14

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
019-DGC-2012 de fecha 23-04-2012,
notifico a interesados o representantes,
que el día 04 de julio de 2014, a horas
17:00 realizare Operaciones de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva encomendado
por Dalmacio Rafael Ibañez, en el
inmueble denominado Parcela 4 y 5 -

Manzana 8, ubicado en la ciudad de
Frías - Dpto. Choya, inscripto en el
Registro General de la Propiedad
Inmueble, bajo N° 58 F° 33 vto. Año
1956 y MFR N° 09-1672 titular Suc.
Pandolfi, estableciendo como punto de
arranque el esquinero Sur-Este del citado
inmueble.

Por Expediente N° 3601-28-14.

Santiago del Estero, 27 de Junio de
2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing.
Agrimensor

e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1121/14

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
019-DGC-2012 de fecha 23-04-2012,
notifico a interesados o representantes,
que el día 04 de julio de 2014, a horas
14:00 realizare Operaciones de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva encomendado
por Sergio Rogelio Sayes, en el
inmueble denominado Lote de Terreno,
ubicado en calle Reconquista
Prolongación s/n° en la ciudad de Frías
- Dpto. Choya, inscripto en el Registro
General de la Propiedad Inmueble, bajo
N° 115 F° 242 Año 1974, titular Dr.
Ricardo Cheble, estableciendo como
punto de arranque el esquinero Nor-Este
del citado inmueble.

Por Expediente N° 3600-28-14.

Santiago del Estero, 27 de Junio de
2014.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing.
Agrimensor

e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1120/14

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
019-DGC-2012 de fecha 23-04-2012,
notifico a interesados o representantes,
que el día 03 de julio de 2014, a horas
14:00 realizare Operaciones de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva
Cubriendo una superficie aproximada de
120 m2, el trabajo es encomendado por
Juan Carlos Moreno en el inmueble

ubicado sobre Pasaje Juan B. Justo 92, denominado como Parcela 14, Manzana 12a (59) Sección 04 de la localidad de Termas de Río Hondo en el Departamento Río Hondo, inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR. 20-6783, titular: Libe Maraza de Israelevich y Ezequiel Maraza, estableciendo como punto de arranque el esquinero el vértice Sureste.
Por Expediente N° 3593-28-14.
Termas de Río Hondo, 26 de Junio de 2014.-
ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor
e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1119/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23-04-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 03 de julio de 2014, a horas 9:00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva cubriendo una superficie aproximada de 400 m2, el trabajo es encomendado por Roberto Pereyra en el inmueble ubicado sobre Calle San Martín s/n entre 9 de Julio y Laprida, denominado como Fracción Parte Lote 7, Manzana 16, Quinta 35 de la localidad de Termas de Río Hondo en el Departamento Río Hondo, inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 25, 90 v. Año 1958, titular: Gastón Abraham, estableciendo como punto de arranque el vértice Sureste.
Por Expediente N° 3594-28-14.
Termas de Río Hondo, 26 de Junio de 2014.-
ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor
e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1118/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23-04-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 04 de julio de 2014, a horas 9:00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva cubriendo una superficie aproximada de 500 m2, el trabajo es encomendado por Rodrigo Jiménez Villagrán en el

inmueble ubicado en la intersección de calles Perú y Rondeau, denominado como Fracción Parte Lote 11, Manzana A (82), Chacra 11, Sección 03 de la localidad de Termas de Río Hondo en el Departamento Río Hondo, inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. 20-1769, titular: Compañía Inmobiliaria Constructora S.A.C.I., estableciendo como punto de arranque el el vértice Sureste.
Por Expediente N° 3592-28-14.
Termas de Río Hondo, 26 de Junio de 2014.-
ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor
e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1117/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23-04-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 04 de julio de 2014, a horas 15:30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por EDESE S.A., en un inmueble ubicado en la esquina de las calles Mitre y Aguirre de la Ciudad de Tintina, Dpto. Moreno, con inscripción Dominial en T° 44, D. Moreno; N° 50; F° 39; Año 1943, estableciendo como punto de arranque en el esquinero NE.-
Santiago del Estero, 26 de Junio de 2014.-
Por expediente N° 3595-28-14.
RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1116/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 10-04-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 05/07/ 2014, a partir de las 9:00 Hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Dominga Antonia Albarracin en parte del inmueble denominado Pachaga, ubicado en Ruta Nacional N° 157 y calle pública de la localidad de Lavalle, Dpto. Guasayan. Titulares: A confirmar. Inscripción RGPI: N° 1-F° - 1 Año 1.907; N° 3 - F° 2 Año 1967; N° 21 - F° 3 - Año 1967. Se establece como punto de

arranque el vértice Nor-Este del inmueble relevado. Sup. Aprox. 45 Has.-
Por Expediente N° 3589-28-14.
Santiago del Estero, 26 junio del 2014.-
EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil
e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1115/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 10-04-2012, notifico a interesados o representantes, que el día 05/07/ 2014, a partir de las 9:00 Hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendados por Blanca Apolonia del Valle Cortes en parte del inmueble denominado Pte. de Manzana, 56 ubicado e J. de Mansilla N° 374 de la ciudad de Frías, Dpto. Choya. Identificación Tributaria Inmueble N° 05623565. Titular: Victoria Fiad de Fiad y Otros. Inscripción RGPI: N° 172 - Choya - F° 104 - Año 1.956. Se establece como punto de arranque el vértice Nor-Este del inmueble relevado. Sup. Aprox. 500 m2.-
Por Expediente N° 3590-28-14.
Santiago del Estero, 26 junio del 2014.-
EDGARDO C. J. RAMOS - Ing. Civil
e. 30 junio - v. 02 julio

EDICTO NOTIFICACION N° 1114/14

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23-04-2012, notifico a interesados o representantes, que realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva. El día Domingo 06 de Julio a 15 hs., Comisionado por: Rodriguez Elio Alberto y Rodriguez Luis Rodrigo.-
Inmueble: Lote 1A-3
Depto: Copo
Las operaciones se iniciaran desde el esquinero NOROESTE
Insc. en el RGPI: M°F°R° N°: 08-0798
Titular: Superior Gobierno de la Provincia
Sup. Aprox. 70 HA
Por Expediente N° 3588-28-14.
ALFREDO JAVIER DURO - Ing. Agrimensor
e. 30 junio - v. 02 julio

